



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria General, Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Daniel Lara Rex

Concejales:

Grupo Popular

D^a. Inmaculada Rajo González

D. Valentín Cortés Larrey

D^a. M^a Dolores Millán Enamorado

D. Sergio Rodríguez Millán

D. Enrique Mateos Ortiz

D. Iván López Vergara

D^a. Virginia Bernabé Pérez

D. Antonio Calvo Soto

Grupo Socialista

D^a. Juana Moreno Sierra

D^a. Rosario María Herrojo Jiménez

D. Manuel Pajuelo García

Grupo Unidas por Llerena

D. Florentino Pozo Blázquez

Interventor:

D. Basilio Santos Martín

Secretaria Acctal.:

D^a. Débora Mena Moliner

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y un minuto del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Daniel Lara Rex, y asistidos de mí, la Secretaria Acctal. de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción hecha del Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Iván López Vergara, quien previamente ha excusado su ausencia a por motivos personales.

Asiste así mismo a la presente sesión el Sr. Interventor, D. Basilio Santos Martín.

La celebración de sesión extraordinaria está justificada en la necesidad resulta de la inconveniencia a los intereses municipales de demorar la resolución de los expedientes incluidos

en el orden del día hasta la fecha de celebración de la próxima sesión ordinaria

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y acto seguido se inicia el tratamiento del orden del día.

El señor alcalde comienza la sesión haciendo un aviso en los siguientes términos: "Quería dar un aviso antes de empezar por lo ocurrido en la sesión plenaria anterior, y quería



explicar que el Pleno es Órgano colegiado de máxima representación, deliberante, de control y fiscalización de los órganos ejecutivos y decisorio en los asuntos de mayor trascendencia del ayuntamiento, especialmente los presupuestos y las normas municipales, integrado por el alcalde y los concejales.

De acuerdo con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es el presidente el que dirige la sesión plenaria y debe velar por el respeto a la institución. El público debe mantenerse en silencio respetando el turno de palabra y evitando toda falta de respeto. Solo podrá hablar el miembro de cada grupo municipal cuando el presidente le dé la palabra. El resto de miembros de la corporación deben mantenerse en silencio y evitar hacer gestos que menosprecien o falten el respeto a cualquier otro miembro. Por favor cumplamos las normas y respetemos esta institución"

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30/11/2023.-

El Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de treinta de noviembre de dos mil veinticuatro.

Y no existiendo ninguna salvedad, citada acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas, Desarrollo Rural, Economía, Consumo, Empresa, Comercio y Hostelería en su sesión de fecha 18 de enero de 2024.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejale Delegado de Hacienda, Sr. Cortés Larrey, quien se expresa en los siguientes términos:

"Buenas tardes, paso a explicar de manera detallada el Presupuesto para este año 2024:

El proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Llerena asciende a la cantidad de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS (6.245.803,00 €) en el Estado de Gastos del Presupuesto, cantidad idéntica a la prevista en el Estado de Ingresos, lo que supone un incremento de 219.135€ respecto a los presentados en el ejercicio anterior.

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2024 para el Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena, asciende en su estado de gastos y en el de ingresos a la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL (75.000,00 €).

El Presupuesto consolidado de ambos organismos realizado el anterior ajuste, asciende en el Estado de gastos a la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS (6.320.803,00 €), al igual que el de Ingresos.

Un presupuesto que procedo a detallarles por capítulos, COMENZANDO POR LOS INGRESOS:

CAPÍTULO I – IMPUESTOS DIRECTOS

Con una dotación presupuestaria de 1.995.796,13 €, representa el 31,95 % del Presupuesto.

No hemos realizado ninguna subida en impuestos y el descenso en comparación con el presupuesto anterior se debe a un estudio detallado sobre la ejecución del 2023. Dentro



de la prudencia que rige nuestra gestión, y una vez analizado lo presupuestado con anterioridad y los datos reales, hemos reconocido menos derechos con el único fin de adaptarlo a la realidad de nuestro Ayuntamiento.

CAPÍTULO II – IMPUESTOS INDIRECTOS

Con una dotación presupuestaria de 147.705,00 €, representa el 2,36 % del Presupuesto. Se consigna dicha previsión, siguiendo con un presupuesto razonable, ya que no existe subida del impuesto (aclarar que este capítulo se refiere de manera exclusiva al ICIO).

CAPÍTULO III – TASAS Y OTROS INGRESOS

Con una dotación presupuestaria de 839.631,00 €, representa el 13,44 % del Presupuesto.

Hay una subida con respecto al ejercicio anterior.

El aumento del Capítulo procede principalmente de los ingresos en Pisos Tutelados y Centro de Día y entradas a espectáculos. Aquí están también recogidas las tasas culturales, deportivas, de casetas y atracciones, de mercados, de la piscina, del Museo, de la Escuela Municipal de Música, etc.

Hacer especial mención a la eliminación de la tasa de terrazas para la hostelería, así como la PREVISIÓN DE LA FUTURA eliminación de las tasas de aperturas de ESTABLECIMIENTOS. Con una buena gestión el presupuesto no se ve perjudicado, sino todo lo contrario, redundando en beneficio de los ciudadanos y con la posibilidad de aliviar los gastos de los empresarios de Llerena lo que seguro ayudará a su economía y con ello se pueda crear empleo de calidad, reduciendo así la tasa de paro.

CAPÍTULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Con una dotación presupuestaria de 2.485.614,21 €, representa el 39,80 % del Presupuesto.

En este apartado se recogen las estimaciones de ingresos que son transferidos por otras Administraciones Públicas y que se destinan a financiar gastos corrientes, y se han valorado de acuerdo con las estimaciones históricas de lo percibido en ejercicios anteriores. Dichas estimaciones provienen de la ley o de convenios y programas que la Entidad Local ha suscrito con otros Organismos o Entidades Públicas, especialmente Estado, Junta de Extremadura y Diputación Provincial de Badajoz, y que se prevé que seguirá siguiendo igual que en años anteriores.

Las previsiones iniciales más importantes son las de la Participación de Tributos del Estado

CAPÍTULO V – INGRESOS PATRIMONIALES

Con una dotación presupuestaria de 72,056,66 €, representa el 1,15 % del Presupuesto.

Constituido este Capítulo por: Liquidación de Intereses Bancarios a favor del Ayuntamiento, así como rentas y cánones productos de arrendamientos y concesiones públicas de bienes y servicios municipales que han sido presupuestados conforme a los contratos que estarán vigentes para el año 2024 y las obligaciones derivadas de los mismos.

El aumento de los ingresos un 61,72 %, es debido a que se ha presupuestado por primer año licitaciones de restauración y bebidas con los festejos públicos que se organicen por la entidad. Del mismo modo que cobraremos arrendamientos que llevan años sin cobrarse.

CAPÍTULO VI – ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

Con una dotación presupuestaria de 355.000,00 €, representa el 5,68 % del presupuesto. En este apartado se presupuestan las ventas de nichos según se vienen



liquidando derechos de años anteriores, y la cantidad derivada de la venta del inmueble del antiguo Ambulatorio por un importe conjunto de 355.000,00 €, cantidad nada excesiva, sino todo lo contrario, un importe responsable, dado que el valor de su adquisición ha sido de 286.000,00 €. También existen más previsiones de venta de otros terrenos municipales, gracias a la gestión del equipo de gobierno con las modificaciones previstas del plan general, de tal manera que se beneficiará el municipio y se destinarían a patrimonio público de suelo o a inversión, aumentando así el capítulo VI de gastos.

CAPÍTULO VII – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Con una dotación presupuestaria de 350.000,00 €, representa el 5,60 % del presupuesto.

En este apartado se incluyen las subvenciones concedidas por Organismos y Entidades Públicas destinadas a financiar inversiones de las que se tiene certeza de su concesión y compromiso firme de aportación.

Las aportaciones por la Administraciones otorgantes que se conocen a día de hoy la constituyen:

Subvención Obras AEPSA 2024

Subvención Junta para Materiales AEPSA 2024

Subvención Diputación Provincial de Badajoz, para financiar inversiones

Comenzamos ahora con la explicación de los gastos:

CAPÍTULO I – GASTOS DE PERSONAL

Con una dotación presupuestaria de 3.633.312,42 € representa el 58,17 % del presupuesto. Se produce un aumento de la consignación inicial de gastos de personal del 6,48 %, que supone unos 221.097,48 €, aunque durante el ejercicio posiblemente será el gasto superior derivado de las subvenciones de la Junta de Extremadura para empleo que se ejecutaran en el ejercicio 2024.

Existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, con la plantilla de puestos de trabajo para este ejercicio económico.

El presupuesto de gastos de personal ha tenido en cuenta la estabilización de puestos de trabajo llevada a cabo por este Ayuntamiento.

Se ha previsto en este capítulo el aumento que experimentan las retribuciones de los funcionarios y resto del personal de 2024, de un 2,5 %, también se ha presupuestado el gasto del personal estabilizado, así como del resto de derechos reconocidos. Con este importe presupuestado apostamos firmemente por el empleo en Llerena y dotamos así de una ocupación y ayuda tan necesaria para las familias llerenenses.

CAPÍTULO II – GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Con una dotación presupuestaria de 1.685.044,83 €, representa el 26,98 % del presupuesto.

Este es un capítulo en donde se reflejan todos los gastos que producen nuestros servicios generales y aunque la tendencia, por razones lógicas de mercado, sea la tendencia a la subida (electricidad, telefonía, todo tipo de material no inventariable, etc.), tenemos que decir que hay partidas que se están disminuyendo, como la propia factura telefónica, la electricidad, o los seguros debido a la gestión que hemos podido desarrollar estos meses, anulando seguros duplicados, buscando mejores coberturas y precios en el mercado, o dando de baja líneas que estaban de alta sin ningún uso.

Con este Presupuesto, seguimos manteniendo todos nuestros eventos y además dotamos partidas para seguir manteniendo todas nuestras actividades culturales, educativas y deportivas. Con ello ofrecemos un mayor servicio a nuestros ciudadanos.



CAPÍTULO III – GASTOS FINANCIEROS

Con una dotación presupuestaria de 11.500,00 €, representa el 0,18 % del presupuesto.

Cantidad que previsiblemente se devengará en concepto de intereses de los préstamos concertados con las diferentes entidades financieras, así como Operación de Tesorería pendiente de amortizar y el préstamo con Diputación Provincial de Badajoz, para la adquisición a la TGSS del Antiguo Ambulatorio.

CAPÍTULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Con una dotación presupuestaria de 269.795,74 €, representa un 4,32 % del Presupuesto. El capítulo CUARTO aumenta 10,35 % debido a que se han presupuestado gastos que constituyen proyectos financiados por el Ayuntamiento o cofinanciados con otras asociaciones locales, incluyéndose un aumento por subvenciones a CARITAS, a la Agrupación Deportiva Llerenense, y al Asociación de Atletismo principalmente.

Por lo demás en el citado capítulo se recogen las subvenciones a asociaciones municipales.

CAPÍTULO V. Los créditos presupuestarios consignados en el Fondo de contingencia, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, ascienden a un importe de 20.000,00 euros, importe ajustado a la prudencia que caracteriza a este Equipo de Gobierno.

El Fondo de Contingencia supone un 0,32 % del Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2024.

CAPÍTULO VI – INVERSIONES REALES

Con una dotación presupuestaria de 609.150,00 €, representa el 9,75 % del presupuesto.

Las inversiones se concretan en:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
151/60042	ADAPTACIÓN NÚCLEO ZOOLOGICO	27.500,00 €
151/60902	ASFALTADO DE CALLES	10.000,00 €
151/60904	MATERIALES OBRAS DIVERSAS	70.000,00 €
151/60906	OBRAS AEPSA ORDINARIO 2024	115.000,00 €
151/60917	MATERIALES AEPSA ORDINARIO	70.000,00 €
342/60938	ACTUACIONES PISTA DE TENIS PISCINA MUNICIPAL	12.000,00 €
155/60939	ACTUACIONES POLÍGONO INDUSTRIAL	16.500,00 €
155/60941	ASFALTADO CAMINO DEL BARRERO Y DEL POCITO	48.000,00 €
151/60961	MATERIALES AEPSA ESPECIAL	55.000,00 €
342/60967	MEJORA ALUMBRADO FERNANDO ROBINA	26.000,00 €
151/60999	FONDO PARA INVERSIONES	30.000,00 €
165/61904	MEJORA ILUMINACIÓN VARIAS ZONAS	6.000,00 €
454/61913	OBRAS DE MEJORA CAMINOS RURALES	15.000,00 €
155/61950	MEJORA ASFALTADO, ACERADO Y CARRIL BICI	30.000,00 €
342/62304	EQUIPO MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.000,00 €
341/62304	ADQUISICIÓN MOBILIARIO INSTALACIONES PISCINA MUNICIPAL	18.150,00 €



342/62305	MATERIAL PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.000,00 €
3322/62308	ADQUISICIÓN MOBILIARIO ARCHIVO MUNICIPAL	18.000,00 €
231/62309	ADQUISICIÓN MOBILIARIO PISOS TUTELADOS	15.000,00 €
151/62509	ADQUISICIÓN MOBILIARIO URBANO	5.000,00 €
171/63500	EQUIPAMIENTO PARQUES INFANTILES	15.000,00 €
132/63303	ADQUISICIÓN MEDIOS SEGURIDAD VIAL	1.000,00 €
TOTAL		609.150,00 €

CAPÍTULO IX – PASIVOS FINANCIEROS

Comprenden los pasivos financieros los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas ascienden a 17.000,00 €, que se corresponden con la cantidad a amortizar en 2024, del préstamo para financiación de la adquisición del antiguo Ambulatorio concedido por la por la Excm. Diputación de Badajoz.

La cantidad del capítulo que representa el 0,27 % sobre el total del presupuesto y ha disminuido en un 43,78 % respecto de la presupuestada en el ejercicio precedente.

Una vez explicados los capítulos de ingresos y gastos, decir que son estos unos Presupuestos que cumplen con la normativa legal vigente en cuanto a estructura y dotación de cada una de las partidas que lo componen y están confeccionados cumpliendo todos los requisitos legales. Decir también, que cuentan con el informe favorable de nuestra Intervención.

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2023, por los préstamos a largo plazo concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 166.841,41 €, que supone un 3,09 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos I al V) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2022 (5.397.116,32 €), no superando el límite del 110% establecido en el artículo 53.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La carga financiera consignada en las partidas presupuestarias de intereses, préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 28.500 €, que supone un 0,45 % sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Proyecto Presupuesto Municipal de 2024.

Tenemos a fecha 30 de septiembre de 2023 un período medio de pago de 18,71 días.

Estos son los primeros Presupuestos que se presentan en esta nueva legislatura y, podemos decir que son unos Presupuestos equilibrados, fiables y comprometidos.

La primera ocupación y preocupación de este nuevo equipo de gobierno está en el empleo y, para ello, en estos Presupuestos, como ya he señalado antes, hemos dotado los mismos de partidas que podamos tener la posibilidad de impulsar proyectos de fomento del empleo y así podamos generar más empleo y de mejor calidad, lo que supone seguir creciendo en lo económico, lo social y lo cultural.

Los servicios públicos que desde institución se prestan a nuestros ciudadanos tienen un importante reflejo en estos Presupuestos. Para ello también hemos dotado partidas para seguir manteniendo y mejorando las prestaciones de los mismos.

Con estos Presupuestos también mantenemos un adecuado y prudente nivel de inversiones que nos permitirán seguir transformando nuestra ciudad.



Igualmente, en estos presupuestos dotamos e incrementamos las partidas para llevar a cabo todos esos eventos educativos, culturales, deportivos y de ocio que, necesita Llerena para que vuelva a ser un referente comarcal, regional, nacional o internacional, y que con ello se beneficien nuestras empresas locales, como así ha sido en la navidad con el comercio y la hostelería.

También seguiremos apoyando a nuestras asociaciones y clubes locales, porque entendemos que son parte esencial de Llerena, y dotando a las mismas de partidas presupuestarias para tal fin.

Me gustaría reseñar algunas partidas novedosas introducidas en estos presupuestos:

SEÑALES CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO 600€
FERIA DE LAS CIENCIAS, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y COMERCIO 10.000€
ADECUACIÓN PARQUE LUDOTECA 2.600€
FORO AGRICULTURA 4.000€
SEÑALÉTICA SENDEROS 3.000€
PLAN DE GESTION PARA PARQUES Y JARDINES 5.000€
JORNADAS SOBRE LAS ORQUÍDEAS 1.000€
SEMANA CULTURAL 6.000€
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN "SAN MIGUEL" 500€
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ATLETISMO DE LLERENA 8.000€
SUBVENCIÓN AD LLERENENSE 54.000€

*Estas 2 últimas partidas no son nuevas, pero quiero explicar que al AD Llerenense se le ha incrementado la Subvención para poder sufragar los gastos de desplazamiento y así hacer viable su proyecto en la nueva categoría.

En lo referente a Atletismo, se han subido 7.000€ la subvención ya que la partida presupuestaria hasta la fecha era mínima para todos los éxitos que Llerena viene celebrando y la cantidad de niñas y niños que participan en este Deporte.

Por lo que concluyo que estamos ante unos Presupuestos para este ejercicio 2024 técnicamente rigurosos y políticamente responsables, comprometidos y realizables, en donde se mezcla el estudio prudencial y detallado de las normas presupuestarias con las soluciones a las necesidades que Llerena nos demandaba. Nos hemos impuesto el principio fundamental de la prudencia y la responsabilidad a la hora de confeccionarlos. Se han estudiado al detalle las propuestas de los diferentes grupos políticos y se han añadido muchas de ellas.

Explicar también que la aprobación en enero se debe única y exclusivamente a que entramos casi en julio, y hemos llevado a cabo a un estudio minucioso para que se ajuste lo máximo posible a la realidad.

Tras esta explicación detallada, y teniendo en cuenta que son unos presupuestos que apuestan: por el empleo en Llerena, por el mantenimiento de los servicios públicos, por el aumento de eventos culturales, deportivos y de ocio, y por el apoyo a las asociaciones locales. Por todo ello, y en definitiva, animo a los aquí presentes a apoyar la aprobación del Presupuesto para este ejercicio 2024."

Interviene a continuación el Concejal de Unidas por Llerena, Sr. Pozo Blázquez, el cual se pronuncia en el siguiente sentido:

"Buenas tardes y muchas gracias por el desarrollo del presupuesto. En nuestro caso tenemos que hacer un poco de crítica a la tardanza de la presentación de los presupuestos que implica la prórroga de los del 2023. También llamo la atención a no tener la documentación total de ingresos por lo que no hubo mucho tiempo para que en la Comisión Informativa expusiera dudas, y aquí ya se pueden plantear.

El presupuesto está ejecutado a 6.320.000 euros de ingresos y gastos, haciendo un esfuerzo de convicción de que los ingresos van a ser tales, creo que se apuesta excesivamente en un elemento que es la venta del centro de salud, que si se consigue esa



venta tiene un recorrido más amplio que el año actual. También hay debilidad en los ingresos por la disminución de tasas. Coincido con el informe de Interventor que duda de que los ingresos sean reales y que puede llevar a tener que reducir gastos o buscar nuevos ingresos. Ese es el talón de Aquiles de este presupuesto en cuanto a previsión de ingresos.

En la previsión de gastos e inversiones hay elementos positivos que valoro y felicito como la apuesta por el carril bici, es una propuesta que entre otras en diálogo constructivo hemos ido aportando hay una estrategia medioambiental planteada con un estudio previo para hacer unas aportaciones de jardinería y medio urbano que nos parece positiva, también positivo es la ampliación de la subvención de fachadas singulares, la señalización de rutas, el apoyo al deporte, y destaco la dotación al fútbol femenino que es una de las faltas que tenemos y que debemos impulsar. En lo negativo subrayo la poca dotación para estos elementos positivos nombrados, ejemplo la dotación para las fachadas singulares, 1.500 € es escasa, y si hay una estrategia medioambiental presupuestada con un estudio de 5.000 euros hay poca dotación de inversión a especies autóctonas que son 4.000 €. Si se apuesta por el futbol femenino creo que 1.000 euros son escasos, teniendo en cuenta la aportación que tiene el equipo masculino.

El carril bici es un elemento importante que beneficiará a la ciudad, pero 30.000 euros son escasos teniendo en cuenta una propuesta que hemos planteado ambiciosa pero realizable en 4 años, creo que debería tener en este primer año una dotación mayor. Desconozco si la propuesta de recorrido que hemos planteado coincide con la que está estudiándose. Sigo manteniendo la colaboración a todos los proyectos que a iniciativa nuestra o vuestra sean a beneficio de toda la ciudadanía.

No se ha subvencionado la Asociación de Memoria Histórica, creo que es valiosísima y debe ser al igual que otras asociaciones valorada y subvencionada.

No veo refuerzo para la oficina de turismo y esto es importante, tenemos que conseguir que los horarios de la oficina de turismo sean más amplios y que el turismo que viene aquí, sobre todo el fin de semana, no esté deambulando y no esté viendo puertas cerradas de edificios que son visitables y muy atractivos; hay que seguir haciendo esfuerzos para abrir las puertas de Llerena a este turismo.

Tampoco veo refuerzo en la oficina de agencia de desarrollo local, son tres personas que trabajan magníficamente y que deben tener un refuerzo ya que su trabajo redunda en la empresa privada y en nuevos proyectos.

Veo poca dotación para las ampliaciones de las plataformas únicas que es la línea en la que debe basarse nuestra reurbanización del casco histórico. Me gustaría que se dotara al menos de proyectos que hay que tratar con ambición y que son los ejes vertebradores de esta ciudad, que son Calle Santiago, Calle Corredera y Plaza de España. Si por esta parte no hay una dotación de inversión para plataformas únicas veo que hay un contrapunto con el asfaltado del camino del Barrero y el Pocito con 48.000 €. No quiero decir que no se tenga que hacer pero creo que es más necesario hacer otras inversiones en el centro que debemos que mimar cuidar y potenciar para nosotros y para el que venga de fuera.

Ya en algún pleno inicial plantee que el apoyo a la protectora de animales hay que darlo de forma dotal pero manifesté que era un error aportar por la zona del socavón y las naves que antes eran para vivero ya que suponen unas obras de reforma e inversiones importantes. Aquello eran almacenes para setas y viveros y su adaptación a la atención de animales iba a necesitar de bastante inversión, así se manifiesta en los presupuestos. Evidentemente si se apoya a la protectora de animales se tiene que decir que es lo que se quiere hacer y manifesté que hubiera un centro comarcal que en asociación con el



Ayuntamiento de Azuaga se utilizara eso iba a evidenciar menor necesidad de inversiones, de aquellos polvos estos lodos.

Después hay pocos detalles en grandes partidas, fiestas populares y festejos 220.000 euros, no se detalla y no se a que se pueden dedicar, evidentemente es un cajón de sastre que se gastará pero para debatir unos presupuestos tenemos que tener unas precisiones mayores, si se precisa una subvención de 400 € como no se va a detallar que, fiestas populares y festejos, con 220.000 € tenga tal o cual línea de inversión.

En la administración general hay un dato de 60.000 euros que es un cajón de sastre al que se recurrirá cuando se necesite, pero también sería necesaria alguna precisión. Igual que la promoción y fomento del deporte con 25.000€ o estudios y trabajos de la Administración General 35.000 €, vale, pero de que estudios y trabajos técnicos o que líneas generales se van a llevar a cabo con estos 25.000 euros. Igual que los estudios y trabajos técnicos en urbanismo con 20.000 €, seria necesario algo de detalle sobre la línea de estos estudios.

En política económica y fiscal se habla de servicios de incautación a favor de la entidad 90.000 €.

En el polígono industrial se habla de inversión de 16.500€, está bien porque el polígono industrial necesita adecentarse es infame la visión que se tiene desde varias calles y sobre todo desde la carretera de córdoba a Llerena, pero haría falta un poco de más precisión."

Interviene a continuación la Concejala del PSOE, Sra. Moreno Sierra, la cual se pronuncia en el siguiente sentido:

"En primer lugar agradecer que el Concejal de Hacienda se haya tomado más tiempo para explicarnos porque siempre viene bien.

Señor alcalde ¿le suena esta afirmación?: "Estos presupuestos no son aptos para hacer que Llerena prospere" Estas fueron sus palabras y así está recogido en el acta del pleno de presupuestos del 30 de noviembre de 2022. Pues para ser tan malos es la primera vez que después de más de veinte años los presupuestos están prorrogados. Con la mayoría absoluta, el equipo tan formado, trabajador y con los 9 liberados, han traído el presupuesto para 2024 fuera de plazo, incumpliendo la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Les entraron las prisas y no aportan la documentación mínima para estudiar la propuesta como hicimos constar en la comisión de Hacienda. Tuvimos que solicitarla y con un día de antelación es imposible hacer un debate imprescindible y necesario en la Comisión de Hacienda previa. De ahí errores detectados y que por la premura no pudimos aportar y que siento decirles que deja en entredicho sus explicaciones en la mencionada Comisión, "se tarda porque al Concejal de Hacienda le gusta revisar mucho".

En el capítulo de ingresos ha desaparecido el IAE. El Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) es un impuesto de gestión compartida entre el Estado y el Ayuntamiento, pero que obligatoriamente debe exigir el Ayuntamiento.

Respecto a los gastos. Errores en la propuesta de alcaldía respecto a los pasivos financieros, donde consta 30.240,92€ de una amortización de un xxx vencido No están consignados gastos de las retribuciones del Gerente de Dinamización Comercial ni la correspondiente seguridad social. Preguntado si se había aplicado la subida de del 2.5% me contestan que sí. Cuando hay partidas de gastos en retribuciones idénticas a las consignadas en presupuesto de 2023, no en todas evidentemente. Indican que la estabilización supondrá un aumento que desde luego no se consigna en el gasto en casos como AEDL o psicóloga



del PAP que es idéntica la partida. Nos congratula su congelación de sueldos, deducido porque tampoco está contemplada esa subida.

¿Qué pasa con el principio de universalidad? El presupuesto debe recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad. ¿Qué vamos a votar un presupuesto incompleto?

Procedo a realizar una descripción, que me hubiera gustado hacer en la Comisión de Hacienda, por programas de las cuestiones que hemos considerado más relevantes e incongruentes. Capítulos de gastos.

En su programa electoral decían de "impulsar el voluntariado y el equipo de Protección Civil". Pues ya me dirán como, porque en 6 meses y medio no hicieron nada al respecto en 2023 sino que además suprimieron la partida existente de 5.000€ para este fin.

PROGRAMA 132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

Respecto a la partida 132 12000, incorporan en el pleno de 16 de noviembre de 2023, 50.000 euros, porque no llegaban, les recuerdo que en 2023 esa partida constaba de 281.550 euros y en 2024: 272.650 euros. Si con 281.550 decían no tuvieron, ¿cómo ahora presupuestan menos?

PROGRAMA 151 URBANISMO: PLANEAMIENTO

Esta partida tiene un incremento de 23.616.65€ en concepto de retribuciones básicas, complementarias, carrera profesional y productividad. Pero realmente en esta partida se invierte menos siendo partidas muy llamativas las que bajan, en el asfaltado de calles de 30.000€ lo quedan en 10.000€, que ya me dirán que hacen con 10.000, algún pequeño bache. El fondo para inversiones de 60.000 € lo quedan en 30.000, bajan 2.000€ en la adquisición de mobiliario urbano o 6.000€ en la de mantenimiento y reparación de maquinaria. Y no será que no tienen reparaciones bastante elevadas en estos últimos meses.

Sorprendente que consignen 55.000 euros destinados a material AEPSA Especial como partida nueva. ¿Ya saben que se lo van a conceder? Porque sabrán que esos programas, generadores de empleo, son por concurrencia competitiva a diferencia de los ordinarios de ayudas a corporaciones locales para obras del acuerdo para el empleo y la protección social agraria. Pero ustedes hacen un acto de fe y prorrogan 55.000€ que deseo que así sea.

PROGRAMA 155 VÍAS PÚBLICAS

En este Programa vemos un descenso de 121.338.81 euros. Mantiene 30.000 euros para mejora de asfaltado, pero está dentro de un batiburrillo de acerados y Carril bici, por lo que imaginamos que esta partida irá destina a eso. Por cierto, en un estudio previo de hace unos años el importe estimado de un carril bici superaba los 300.000€. Así que solo cabe o no reparan acerados o el carril bici en lo que les queda de legislatura me temo que como sigan con esos 30.000 euros, siendo optimistas, van a tardar más de los 3 años.

Esto nos choca con la inversión en plataformas únicas, porque aunque dicen que van a seguir con las plataformas únicas no vemos específico nada de plataformas únicas ni acondicionamiento y red abastecimiento de varias calles, nada, pasan de un valor anterior de 185.838.81 euros en 2023 y similares en ejercicios anteriores a nada. Vemos una merma muy importante en la inversión en las vías públicas de nuestra localidad.

PROGRAMA 163 LIMPIEZA VIARIA

Cómo cambian las prioridades a la hora de gobernar, antes un problema real era el tema de la proliferación de palomos pero ustedes han bajado la partida un 40%, de 10.000€ a 6.000€ en el tratamiento de aves y 1.000€ en el tratamiento de desratización. Lo mismo se



quedó contento porque afirmó haber recogido 1.000 palomos, pero le invito a que pasee por Llerena y comprobarán la eficacia, son muy persistentes estos animales. Por no decir la tan llevada y traída máquina barredora que traigo a colación por el tema de cambio de prioridades, ya que en el pleno de presupuestos dijo refiriéndose a limpieza viaria "porque aunque tengamos personas que hacen un magnífico trabajo necesitan herramientas para optimizarlo"

PROGRAMA 165 ALUMBRADO PÚBLICO

Seguimos con las sorpresas o más bien con las incoherencias. En esta partida de gastos, contemplan una bajada de 32.000 euros en energía eléctrica, pasando de 278.000 euros a 246.000 euros. Pero es muy curioso porque no hay nada para eficiencia energética y mejoras de alumbrado se reduce al 50%. Es verdad que cuando se funden las farolas y no se cambian algo se ahorra, como no sea por eso desde luego por ir a subvenciones de IDAE para eficiencia energética no es. Y es usted el que en la memoria de alcaldía refiere a los gastos corrientes "supone un aumento debido a los precios de la energía y del combustible que se mantienen" respeto al año anterior.

Igualmente ocurre con todas las partidas de carburantes, es curiosos porque ustedes tienen una bajada de media del 50%, excepto en el colegio, no vemos explicación de cómo se logrará dicha reducción salvo que además de incoherencia sea un maquillaje de cifras para ajustar gastos. Por cierto, en la partida de telefonía mantienen los mismos 18.000€.

PROGRAMA 171 PARQUES Y JADINES.

Bajan 5.000 euros de la partida de equipamiento de parques y jardines, de 20.000€ presupuestan un 25% menos. Y eliminan una partida para el arreglo del parque de los arrabales de 15.000 euros que según sus propias palabras preguntado si no pensaban realizar esa actuación, nos dijo "pretenden llevar a cabo una remodelación completa del mismo y, dado que han subido los precios, los 15.000 euros no eran suficientes para acometer tal actuación, de manera que prevén llevarla a cabo el año que viene" Llamemos incoherencia si ante la subida de materiales bajan ustedes esa partida y puede ser mentir si encima no aparece una partida específica para el parque de los Arrabales, por cierto demandado con razón por los vecinos ya que es de los más antiguos. Obviamente no está en la plaza donde ustedes encaminan los mayores esfuerzos y es que efectivamente Llerena tiene una maravillosa plaza, pero existe vida más allá de la misma.

PROGRAMA 179 ES NUEVO, ADAPTACIÓN DEL NÚCLEO ZOOLOGICO.

Consignado 27.500 euros, nos llama la atención dos cosas: en el Pleno septiembre 2023 solicitamos esta información exactamente preguntamos "¿sabe ya que se va a hacer, quien y la cuantía económica si la va a desembolsar el Ayuntamiento?" Respuesta literal "La asociación quiere hacer las obras, sin perjuicio de que el Ayuntamiento colabore en todo lo que pueda". Y ¿está seguro que la adecuación se realiza con ese presupuesto? ¿Contempla solo materiales y además será mano de obra municipal como hasta ahora? Mayormente porque se puede demorar lo que en septiembre era muy urgente y en enero será ya súper urgente. No nos oponemos, lo que indigna es la ocultación de datos y mentiras.

PROGRAMA 231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA

Esperemos se solucione pronto el tema de la financiación a la ayuda a la dependencia porque durante unos meses el Ayuntamiento va a hacer frente al servicio a la dependencia sin recibir ingresos. Se puede demorar más de lo deseado.

En la partida 231- 2279902, retribuciones pisos tutelados, en el pleno 29 de junio incorporan 25.000 euros porque no llegaban con lo presupuestado y ahora aparecen exactamente igual, las mismas cantidades. ¿Será que no hacía falta dicha incorporación o por mucho revisar no se dieron cuenta?



PROGRAMA 241 FOMENTO DEL EMPLEO

Este programa está dotado de los mismos recursos que en 2023. 640.505 siendo el 10.25% en 2024 y el 10.67% en 2023

Misma cantidad para contratación de ADEL, PCEM EMPLEO, Plan de empleo municipal o Centro especial del empleo. Lo que lógicamente supone menor porcentaje respecto al ejercicio anterior. Sube el presupuesto general pero no el fomento del empleo, cuestión de prioridades, por mucho que en su literatura nos hayan expuesto lo contrario.

PROGRAMA 326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

Este Programa baja 54.300 euros menos. Ya vemos donde no están sus prioridades, aunque crean partidas nuevas, bajan 5.000 euros, el 50% en el Plan Juvenil Local y 2.000 euros de funcionamiento y actividades de Consejo Escolar Municipal, quedando en algo absolutamente testimonial no sé si por vergüenza a suprimirlo imaginamos. Por lo que en general quitan actividades organizadas y propuestas por los jóvenes de la localidad, dimanadas del consenso del Plan Juvenil y sus centros educativos para pasar a actividades y ferias gestionadas por ustedes mismos, son sus presupuestos y ustedes deciden, pero nos llama la atención.

Y comprobamos que han tirado la toalla, en un buen momento de estabilidad presupuestaria, ni siquiera van intentar consultar al ministerio sobre el tema de conservatorio. Directamente deciden no implantarlo perdiendo la oportunidad de ser referentes en la comarca.

PROGRAMA 334 PROMOCIÓN CULTURAL

Hay una baja de 2.000 para las Jornada de Historia y la eliminación de los 12.000 euros para el Funcionamiento de la Escuela de Artes Escénicas, también sorprende que bajan 2.000 la partida de cuota de FEUP, creo que es uno de nuestros buques insignia, no se si es que no piensan participar en los diferentes programas.

Crean una partida nueva de 6.000€ para una semana cultural, ¿de verdad? ¿Han reparado que cualquier jornada de un día le dan más preponderancia que una semana cultural?

No está el Concejal de Cultura, pero le iba a comentar que vaya quitando el eslogan de Llerena es cultura, porque desde luego a la vista está.

PROGRAMA 338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

Aquí está la joya de la corona. Este es el programa con la mayor subida. Festejos Populares pasa de 105.000 euros, que podía estar corto, aunque el Partido Popular lleva años diciendo que era mucho, a un total de 220.000 euros, una subida de casi el 100%.

Se suprimen o al menos no están especificados los festejos taurinos. Ya se llevó Azuaga el Bolsín y ahora, con las veces que han pedido rentabilizar el auditorio y plaza de toros, se suprime la partida. No estará muy satisfecha su presidenta y socios cuando hasta en pandemia se celebraron festejos taurinos con el equipo anterior. Y con apenas coste, porque usted nos reprochó la buena gestión y textual se recoge en acta que de los 21.780 presupuestado para festejos taurinos solo nos habíamos gastado 12.100 € de los 21.780€ presupuestados. Sabemos que no hay subvención para la asociación de Matasuegras del carnaval, esperemos cuenten como mínimo con los 10.000 euros para Carnaval.

¿Y sabe lo más sangrante? Comparada esta partida con los totales de otros programas o partidas, es mayor que los programas de Educación (173.000€), mayor que Promoción Cultural (195.000€), que el Plan Empleo Municipal (160.000) o Vías Públicas (94.500€). Resumen, su política populista es a base de pan y circo.

PROGRAMA 341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. PROGRAMA 342 INSTALACIONES DEPORTIVAS



En esta partida suben al AD Llerenense a 54.000 euros (24.000 euros más), la Asociación de Atletismo a 8.000 (7.000 euros más) y dice que no estaba bien dado, las Asociaciones, le comento al Concejal de Hacienda por si no lo sabía, lo normal es empezar con lo mínimo, unos cuatrocientos, se subió a mil y efectivamente ahora que son un club está bastante bien que ustedes hagan esta consideración. O como el Vóley. Nada que objetar. Pero es que además de estas tres asociaciones podrían haber incidido como vendieron en su programa electoral el mantenimiento de instalaciones y que solo contempla la reparación de pista de tenis y nada para pista cubierta de pádel como propusimos el Grupo Socialista o las reparaciones del pabellón que dejamos presupuestadas y no se han acometido. Y permita que les diga que con 8.000€ para el mantenimiento del agua de la piscina municipal poco van a hacer. Máxime cuando medidas para la preservación del agua no han hecho ninguna, por no hacer ni siquiera instalaron el cobertor, vamos si lo han hecho en esta semana, de piscina mediana que subvencionó Diputación de Badajoz, si está encantada.

PROGRAMA 4314 COMERCIO

Programa que pasa de 20.010 euros (0,33 %) a 15.000 euros (0.24%), 5.010 euros menos.

Crean partidas nuevas para actividades, que está estupendo, pero donde están los 17.010 euros que supone el Gerente de Dinamización Comercial entre retribuciones y seguridad social, mayormente porque creo que tenía una contratación de tres años y la buena labor que está haciendo ¿No la va a llevar a cabo el Concejal?

PROGRAMA 432 DE INFORMACIÓN PROMOCIÓN TURÍSTICA

Sorprende porque un eje importante ha sido siempre el turismo en Llerena de 66.112.56 euros pasa a 60.777,41, 5335,15 euros menos, lo que supone una bajada de casi el 10%, estos son datos objetivos, yo estoy haciendo un análisis.

Suprimen de aquí la partida para el convenio con ARTESANEX, firmado desde 2018 porque les recuerdo que Llerena es una de las tres Áreas de Interés Artesanal, que por ello cuenta con un centro de artesanía que no solo promociona Llerena, sino que genera empleo. Bajen en publicidad, en las Jornadas Llerena Monumento Gastronómico, que esperemos no bajen de calidad o en trabajos técnicos. ¿Con esto de verdad se creen que van a promocionar Llerena? ¿Piensan que impulsar nuestra Fiesta de Interés Regional en Nacional o tener proyección nacional o internacional se consigue así? Pero ustedes se han decantado por lanzar a Llerena al estrellato con los grandes conciertos.

PROGRAMA 912 ÓRGANOS DE GOBIERNO

Efectivamente, fruto de cercenar las asignaciones a partidos políticos y bajar las asistencias a plenos y comisiones, dado que están todos, los nueve liberados, y no tienen derecho por ley a cobrar esas asistencias, disminuyen gastos en esas partidas.

Subida de 1.000 euros en atenciones protocolarias de 5.000 a 6.000 euros, que ya les parecía mucho cuando estaban en oposición. Y qué decir de sus sueldos, la partida 912-10000, retribuciones básicas, pasa de 124.219.89 € a 160.704€. Es decir, anualmente este año suponen 36.484.11€ más y eso sin tener en cuenta la subida del 2,5% que no está aplicada. ¿Le suenan estas afirmaciones? "Casi 58.000 euros de ahorro en total, pregonaba. Afirmaba que este equipo de gobierno sale más barato que el anterior y tiene a nueve concejales y no a cuatro" Recogida en acta del pleno de noviembre de 2023, donde intentaba justificar la bochornosa subida del sueldo de dos concejales y la liberación del noveno. Muy interesante, por fin datos objetivos, elaborados por ustedes mismos. Que vienen a confirmar lo que el partido socialista lleva diciendo desde su llegada al gobierno.



Este nuevo equipo de gobierno pasa de costar 204.556,52€ a 208.712 euros €. Un total de 4.156,48 euros más al año. Insisto que no están contempladas las subidas.

Como montante global la partida sube en vez de bajar como prometieron y llevan mintiendo desde junio. NO ahorran nada al Ayuntamiento, salen más caros. Salgan y digan a nuestros vecinos que el Partido Socialista y esta portavoz decían la verdad, ustedes no. Querían el dinero en el bolsillo de la gente, ya sabemos que bolsillo era, el suyo.

CAPÍTULOS DE INGRESOS.

Repito, ¿suprimieron el IAE o es una metedura de pata?

Importante subida de ingresos en los Pisos Tutelados, cuando en el último año estaba siempre con máxima ocupación y ustedes contemplan una considerable subida de ingresos de 49.000€, ¿van a subir el precio a los residentes y usuarios de centro de día?

No sabemos y mira que lleva solicitado más de dos meses las cuentas de la Feria para ver el ingreso por casetas y atracciones de feria, por lo tanto no podemos valorar.

Da la impresión que se pusieron a pensar en qué gastar y al final los ingresos hicieron un acto de imaginación o maquillaje para cuadrar el puzle. De prudentes se han librado:

Aumentan considerablemente los ingresos por actividades deportivas y culturales y sobre todo esas licitaciones de barras que van a mantener muy ocupada la Secretaría.

Han generado crédito cuando aún no hay resolución firme para la ayuda a la dependencia.

Estamos convencidos de las aportaciones de la Diputación, pero ustedes las aumentan y lo que más me sorprende es que sin tener indicaciones de para que van a ser esas subvenciones, cuando las den, ustedes han aumentado el gasto corriente, y posicionan 60.000€, y cuentan además con 220.000€ para inversiones, como vengan condicionadas yo no sé qué van a hacer para acometer ese gasto.

Es verdad, está confirmado, aprobado el presupuesto, van a recibir más de tributos de Estado, un gobierno que responde a los municipios, pero ¿están seguros de la Comunidad Autónoma porque preveen un aumento en el Fondo de Cooperación Municipal?, Ni hay presupuestos y veremos que dan a los municipios, máxime cuando depende de convenios con Diputación que ni están firmados.

Y el remate del cuento de la lechera, los ingresos por enajenaciones o ventas de terrenos municipales. Nada menos que 355.000€. Y no lo digo yo, en el informe del interventor se recoge esto "No obstante por la Intervención se considera que los Presupuestos de Ingresos serán de difícil realización dada la disminución de tasas han dejado de suponer ingresos de 21.000€ y dado que la posible venta del inmueble del Antiguo Ambulatorio lleva consigo un arduo expediente que difícilmente se puede ejecutar en un sólo años por las implicaciones y modificaciones urbanísticas que conlleva".

Sinceramente se lo digo, ojalá se produzca porque desgraciadamente los gastos en inversiones reales han sufrido un importantísimo recorte, casi un 15% menos, exactamente 104.883.73€. Y si encima como no enajenen, qué inversiones van a realizar, porque los 355.000€ supone el 50% de la inversión realizada. Se quedarán seguro solo son los ingresos por AEPSA ordinario porque el generados de empleo está por ver.

No hará falta que les diga que estas inversiones repercuten en la reactivación de la economía local, por los propios negocios y por los empleos generados que consumen en el municipio.

Y termino esta primera intervención como empecé ¿sinceramente ustedes piensan que estos presupuestos son los que necesita Llerena para prosperar?



Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Alcalde, Sr. Lara Rex, quien inicia su intervención agradeciendo a sus compañeros el trabajo aportado y en especial al Concejal de Hacienda, Sr. Cortes Larrey por el trabajo tan minucioso y las horas que ha dedicado para que todo fuera posible. También al Interventor por las facilidades y ayudas, así como por su implicación. En relación a las palabras del Edil de Unidas por Llerena, dice: "la tardanza de los presupuestos, ya ha contestado mi compañero porqué ha sido, y esto de que vamos tarde, son de los primeros de la provincia de Badajoz, las elecciones han pasado factura. Los ingresos son prudentes y no incluyen nada que nos aseguremos que vaya a llegar, entiendo que el interventor ha hecho un informe positivo pero el tiene que cubrirse las espaldas. Si este año hemos ejecutado en torno a 8 millones de euros, ¿no vamos a conseguir 6? Con respecto a este quiero contestarle a la portavoz del Partido Socialista que el Partido Popular una vez que ganó las elecciones se puso a mover el asunto del centro de salud, contactamos con un arquitecto y se puso manos a la obra, por lo que a día de hoy ya está hecha la modificación del Plan General a falta de aprobarse por Pleno, por lo que en marzo podría ponerse en venta el Centro de Salud, nosotros sí hemos hecho el trabajo mientras ustedes hicieron las negociaciones; esto debería haberse puesto en marcha antes de que nosotros entráramos.

El carril bici tendrá que ser por fases y adaptado a nuestra localidad, lo que no puede pasar por el centro del pueblo y seguiremos lo que nos dice la oficina de obras y según ellos la primera fase se puede realizar por este importe por lo que nosotros nos atenemos a esto.

Es el presupuesto más sostenible, social y medioambiental que se ha hecho en Llerena, no sé si Unidas por Llerena va dejar pasar la oportunidad de apoyarlo, cuando incluso hemos incorporado propuestas que han hecho.

En cuanto a la Asociación de Memoria Histórica no puede pedir subvención en todos los pueblos, no sabemos dónde se van a realizar las actividades, queremos que el dinero que reciben las asociaciones del Ayuntamiento de Llerena redunde en nuestra ciudad.

Sigue con la protectora, qué manía con querer llevarse un servicio fuera de Llerena.

En cuanto a la oficina de turismo, los horarios no tienen nada que ver con el presupuesto, pero si se hubiera reunido con nosotros hemos decidido que se instale en el museo para que siempre esté abierta, el personal está de acuerdo y considero que es una buena gestión.

Las AEDL tienen su refuerzo en mancomunidad, no lo han pedido nunca, hacen un trabajo eficaz y nunca se han quejado.

El camino Barrero y el Pocito, hay que escuchar a todos los vecinos y le digo que en estos meses lo que más he escuchado son peticiones de vecinos de camino del Barrero. Con las plataformas únicas no ha venido nadie.

Los festejos, ¿podremos decidir nosotros? ¿O le pasamos el proyecto de todo? Ayer tuvimos la reunión y hemos detallado todos los festejos a lo largo del año, pero esto ya es exclusivo del equipo de gobierno, pero si tiene tanto interés se lo pasamos.

Estudio y trabajos Técnicos, aparece la partida, no tenemos porque detallas todos los estudios, es una partida genérica, donde nos dicen desde obras cuánto aproximadamente, porque esto es un supuesto previo, y nosotros lo recogemos en una partida.

En el polígono vamos a pasar una hoja de firmas para que los industriales del Polígono nos digan que actuaciones quieren llevar a cabo y con eso vamos a destinar una partida para realizar acciones, y será una partida que aparecerán cada año en nuestros presupuestos para hacer valer ambos polígonos industriales.



Respecto a la intervención del Partido Socialista, que los presupuestos estén prorrogados, no supone que estemos de acuerdo con ellos, son presupuestos a los que hemos tenido que realizar dos incorporaciones de remanente, entre otras cosas porque ustedes no habían presupuestado dinero para pagarle a los policías, eso es un dato fijo, no cambia, ustedes no lo habían contemplado y por eso entre otras cosas hemos tenido que hacer incorporaciones de remanente.

La ley se cumple, por supuesto, no estamos incurriendo en ninguna ilegalidad. En cuanto a la documentación escasa, como usted recuerda el pleno pasado, yo también le voy a recordar en el último pleno de presupuestos lo que ocurrió, con los presupuestos del pasado ejercicio leyendo si fuera necesario los correos que se mandaron. Nos convocaron para la Comisión de Hacienda sin mandarnos el borrador de los presupuestos, ni el de gastos ni el de ingreso. Tuvimos que decirle que por favor nos mandaran mínimo el de gastos, y ya si pudiera ser el de ingresos y algún informe, además se lo pidió por activa y por pasiva el Concejal de Ciudadanos. Tuvimos que ir a la Comisión, con un grandísimo enfado si usted recuerda, sin información alguna. Dos días antes del pleno nos hacen llegar algunos documentos y se le requiere al Concejal de Ciudadanos que venga al Ayuntamiento y que imprima toda la documentación en papel; en cambio nosotros se lo hemos mandado en Pdf, no hay que gastar papel ni ir contra el medio ambiente, hay transparencia, nos lo piden y se lo mandamos, no los hacemos venir aquí a imprimirlo. Quejarse ahora de eso... cambia la cosa cuando uno está en gobierno o en oposición. Este es el trato que ustedes tenían con la oposición y lo que hacían en la pasada legislatura. Por cierto, usted solicita información a los trabajadores y no a los Concejales, esto fue algo que usted recalcó aquí en el pleno y pidió al señor Sabido que por favor no molestara a los funcionarios, usted lo hace, pide información a los trabajadores, incluso les manda wasap a sus teléfonos personales para pedirles información. Usted cree que eso es respeto, le pido que le pida la información necesaria a los Concejales que para eso están aquí, además hay 9 concejales liberados, y puede usted pedirle la información de sus concejalías.

Quiero hacer un breve análisis, nos encontramos ante el presupuesto más alto de la historia de Llerena, en seis meses le hemos quitado el récord serán 6.320.803 € destinados a nuestra ciudad para beneficio de todos y todas.

En lo que refiere a ingresos:

El capítulo 1 hace referencia a los impuestos directos, que comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por cierto aquí tiene usted en la partida económica 42090, compensación IAE. La cantidad presupuestada para el presente ejercicio es de 8,26 % inferior a la del pasado ejercicio 2023, lo que supone 179.615,34 € menor, debiéndose a que al año anterior estaban presupuestadas de más, siendo superior a los padrones que las configuran. Porque un presupuesto debe ser lo más ajustado a la realidad posible y el presupuesto del pasado año no lo era.

Lo mismo ocurre con el capítulo 2, de los ingresos que provienen de los impuestos indirectos que provienen del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de Impuesto sobre gastos suntuarios, ascendiendo a 147.705 € y que es una cantidad inferior a la de 2023 en un 5,19 %, porque también estaba presupuestada de más.

En el capítulo 3 de ingresos procedentes de tasas y otros ingresos aumenta en 7,72 % con respecto al del ejercicio pasado a pesar de haber suprimido la tasa por la instalación de mesas y sillas para apoyar a las empresas del sector hostelero, como bien recojo en el informe de alcaldía, y como apuesta decidida para la creación de empleo por el sector



privado y el autoempleo. También se suprime la tasa por la licencia de apertura de establecimientos comerciales e industriales de cualquier clase en la localidad, por lo quien desee abrir un establecimiento no tendrá que pagar ningún gravamen a las arcas municipales por ello, favoreciéndose de especial modo a la mediana y pequeña empresa. Este aumento se debe a que antes no se contemplaban en el presupuesto las entradas a espectáculos públicos, como bien ha hecho mención usted, que además este año casi se duplican con respecto al año pasado en pro de la cultura, qué sí es cierto que aquí se lucha por la cultura y tenemos un grandísimo Concejal de Cultura.

En el capítulo 4 de transferencias corrientes contemplamos una subida del 5,3 % debido a las previsiones de un aumento de ingresos por parte del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, estamos convencidos de que este ingreso llegará y lo llevaremos a cabo.

El capítulo 5 de ingresos patrimoniales aumenta en 27.500 €, un 61,72 % con respecto al ejercicio anterior. Esto se debe entre otras cosas a que se ha acordado el cobro de casi 20.000 € de una deuda de alquileres no cobrados anteriormente, seguramente, bueno posiblemente, por una dejadez de funciones del gobierno anterior. Ahora no solo se podrá cobrar ese importe de dos naves que tenemos en alquiler y que no cobraba el gobierno anterior, sino que se alquilarán por otros usuarios que las quieran.

El Capítulo 6 de enajenaciones de inversiones reales corresponde a ingresos por enajenación de nichos y columbarios en el cementerio municipal y la venta de edificios y terrenos como el Antiguo Centro de Salud, que gracias a este equipo de gobierno se ha conseguido la modificación del plan general que se aprobará en el siguiente pleno si le da tiempo a la Secretaría a incorporarlo, para su licitación y su puesta en marcha, lo que seguramente sea en el propio año 2024.

En el capítulo 7 encontramos las diferentes transferencias de capital calculadas en base a las subvenciones solicitadas y que gracias al trabajo directo e indirecto de la Junta de Extremadura aumenta en 5,76% con respecto al ejercicio pasado, estos datos confirmados y hablados con la Junta de Extremadura.

En el ejercicio pasado presumieron de que tenían el presupuesto más social y en medio año también los hemos superado, no solo en cantidad sino también en porcentaje.

Tenemos un aumento del capítulo de gastos en personal de más de doscientos mil euros, que se reflejan en un aumento del 6,48 % con respecto al presupuesto del ejercicio anterior. En la comisión preguntaron si habíamos contemplado la subida del 2,5 % de los funcionarios, una pena que no se lean la memoria de alcaldía que se les mandó y donde se especifica expresamente. En este capítulo podemos ver reflejado el Plan de Empleo Municipal en 160.000 €, vosotros propusisteis 170.000 €, que lo ascendiéramos en 10.000 euros, pero igual que en el ejercicio pasado, a pesar de que el PSOE quisiera vender que nosotros mentimos con que las liberaciones de concejales conllevarían menos contrataciones por parte del Ayuntamiento, no sé qué tiene que ver una cosa con otra, como siempre se hacen trampas al solitario, pero ya nadie los cree, que por cierto, aquí están las cifras actualizadas para el año 2024 que diferencian los costes que suponen ambos gobiernos, 4.000 euros anuales menos presupuestados para remuneración del personal de confianza, 20.000 euros menos presupuestados para asignación a los partidos políticos y 12.000 euros menos presupuestados para asistencia Plenos y Comisiones, contando que hubiera 14 Plenos y contando que todos asistieran a los Plenos, que por cierto Concejal de Unidas por Llerena, sé que no es fácil asistir a las Comisiones pero si pudiera estraría bastante bien. Esto suma 36.000 €, mientras que la diferencia de retribuciones básicas es de 35.000 €, no 36.000. El programa de gobierno para 2024 es más bajo que para 2023, así es, remitiéndome a datos



objetivos, no me invento nada, este gobierno es más barato que el anterior, con 9 concejales liberado. Y ya si usted quiere seguir con el tema de las retribuciones me voy a sacar el porcentaje de las retribuciones entre nueve concejales y entre cuatro. Le voy a dar más datos, es más barato no solo por las retribuciones sino también porque abarata costes que pagamos todos siendo directamente los que piden los presupuestos para la compra de cualquier material o la disminución de 5.000 euros en la partida relativa a primas de seguro, con más vehículos en este momento que el equipo de gobierno anterior. La disminución en algunas partidas y el ahorro económico y la eficiencia. Sí, porque si usted se hubiera informado bien sabría que hay empresas que le hacen la instalación gratuita, no hace falta presupuestarlo, lo único en lo que se beneficia este Ayuntamiento es que los costes en electricidad serán menores y por eso están así presupuestados, hay que informarse antes. Todo esto, que además insiste usted en que no era trabajo suyo, revisar las primas de seguro, los seguros de los vehículos... es mucho mejor colapsar el trabajo de los compañeros del Ayuntamiento en vez de remangarse, es cuestión de trabajar. También tenemos en cuenta el éxito de los eventos, como la navidad, organizados por el nuevo equipo, que repercuten directamente en los negocios locales y mejoran todos los datos socioeconómicos. Todo esto también hay que contarlo en este gobierno, usted solo se remite a las retribuciones básicas, fin, no tiene más argumentos, y así nos vas. Por cierto lo de llenarnos los bolsillos está bien, usted pasará a la historia como la Alcaldesa con mayor sueldo de la historia de Llerena, eso seguro porque ninguno lo vamos a superar.

En el capítulo 2, los gastos en bienes corriente y servicios también encontramos un aumento en cantidad y porcentaje con respecto al pasado ejercicio, no solo por la subida de carburantes sino por un aumento en los gastos sociales y en las partidas destinadas tanto festejos como cultura en colaboración con las distintas asociaciones de Llerena. Nosotros no cerramos la puerta a ninguna asociación, el dinero de los Carnavales está ahí, seguramente gastemos menos de 10.000 €, pero está ahí, si la asociación quiere participar las puertas del Ayuntamiento están abiertas. Asociaciones que ya han empezado a ser controladas y que ahora sí saben que tienen una subvención y van a recibirla, no como anteriormente la mayoría, precisamente ayer me reuní con la asociación de San Isidro y no sabían ni que tenían una asignación porque llevan sin cobrarla años, no se les ha informado.

Se han aumentado las partidas para el concurso de pintura Juan de Zurbarán, la partida para el encuentro de poesía, la partida de actividades culturales, la adquisición de plantas autóctonas, las actividades deportivas, las representaciones teatrales y musicales, la matanza didáctica... se han creado partidas inexistentes como promoción de actividades en la biblioteca, la noche blanca flamenco jazz, las jornadas sobre las orquídeas, la ruta de la tapa, la semana cultural, la celebración del día de la música en la calle, las exposiciones en el museo de Llerena, la señalética de senderos, las actividades en promoción de la navidad, foros y actividades agrícolas y ganaderas, mantenimiento de parques, señales contra la violencia de género, programas y actividades infantiles, feria de las ciencias, nuevas tecnologías y comercio, el asesoramiento para poda de arbolado, el plan de gestión para parques y jardines, etc, etc. Actividades destinadas a todos los ámbitos de nuestra sociedad que sin duda repercuten directamente en el turismo y en nuestra economía.

En el capítulo 3 hemos aumentado los gastos financieros en previsión de si hubiera que pagar más intereses por el pago y compra del Antiguo Centro de Salud, ya que con el préstamo sin intereses de Diputación, que también consiguió este equipo de gobierno, porque ustedes venden que el centro de salud lo compró el antiguo equipo de gobierno, pero la financiación la consiguió este equipo nuevo, y la firma también.



El capítulo 4 de transferencias corrientes aumenta un 10,35% con respecto al ejercicio pasado debido al aumento de subvenciones a las diferentes asociaciones de Llerena. El aumento de la A.D. Llerenense debido a la categoría en la que juegan y la promoción que están haciendo de Llerena por toda España. El aumento de Cáritas al doble de la cantidad que tenía asignada, además se la prometieron ustedes y no se la dieron, y ellos vienen empeñados en que sí, por lo que hay que enseñarles el presupuesto para que vean que no, que tenían asignado 5.000. Se ha aumentado la subvención para el cineclub, que anteriormente se la tenían dividida en dos partidas y la de la asociación de atletismo que era prácticamente insignificante con todos los éxitos que celebramos y disfrutamos, con Álvaro Martín Uriol y tenían una partida de 1.000 euros, ahora se le ha dado 8.000.

Aumento de la subvención al club de voleibol que cuenta con un gran número de niñas y niños practicando este deporte y llevando el nombre de Llerena por toda Extremadura. Este gobierno apuesta por el asociacionismo llerenense y seguirá promocionándolo.

El capítulo 5 relativo al fondo de contingencia tiene la misma partida presupuestaria que el ejercicio pasado.

El capítulo 6 disminuye con respecto al ejercicio pasado por una sencilla razón, hemos observado de años anteriores que no se han conseguido ejecutar las obras que había presupuestadas, quedando algunas sin hacerse. Como aquella incorporación de remanente para la Calle San Miguel a finales de año, que no pudo realizar y tuvo que esperarse a volver a presupuestarla para el año siguiente, hay que entender que las cosas hay que hacerlas en el ejercicio vigente y no en el siguiente. Hemos regulado las inversiones para que puedan quedar hechas en 2024 y estas son las que ha mencionado mi compañero. Con el AEPSA se va a hacer la plaza Arturo gazul que ya tenemos proyectada por la oficina de obras, eso es otra cosa tenemos todas las obras proyectadas para que empiecen a hacerse a principios de año y no cuando acaba el año porque entonces no se pueden hacer. Y la actuación en la casa de la calle Portillo del Rosario para hacer visible la muralla, como ha propuesto el Partido Socialista. También actuaremos para adecuar el Núcleo Zoológico, aunque a ustedes no les guste después de llevarlo en su programa electoral en 2019 y no llevarlo a cabo. Queremos reparar y adecuar la pista de tenis que está en pésimas condiciones desde hace años. Por primera vez aparece en el presupuesto actuaciones para adecuar el Polígono Industrial, algo más que necesario y que llevan años solicitando nuestros empresarios, si votan en contra del presupuesto también se niegan a esto. La mejora de la iluminación del estadio Fernando Robina, que esperábamos que al menos el partido socialista la propusiera ya que ustedes pidieron la subvención a Diputación, pero hemos comprobado que no. Mejora de asfaltado y carril bici en su primera fase que propuso el Concejal de Unidas por Llerena.

Se incluye la adquisición de mobiliario para el archivo municipal, porque tuvieron tanta previsión que pensaban acabar el archivo, pero no dotarlo de mobiliario para su puesta en marcha. Por primera vez se recoge la adquisición de mobiliario para los pisos tutelados que tanto necesitan y que nunca se había presupuestado y que tanto nos piden. Equipamiento para parques, compra de mobiliario para la piscina, etc etc.

En definitiva, siguiendo nuestro proyecto y las necesidades que tiene la ciudadanía de Llerena hemos confeccionado un presupuesto real que será la piedra angular de todas las actuaciones que se hagan a lo largo de la legislatura. Nuestro proyecto a largo plazo se pone en marcha con estos presupuestos."

Seguidamente, interviene el Concejal de Unidas por Llerena, Sr. Pozo Blázquez, el cual afirma lo siguiente:



“Desde el principio, durante y en el futuro este Concejal va a mantener siempre las formas y el buen tono y va a tratar de ser lo más ajustado a la realidad y me gustaría que esto también se hiciera por parte de la Alcaldía, creo que cuando ha contestado a mi intervención no ha sido del todo correcto. Voy a redundar una serie de cosas brevemente. Primero en mi exposición destaco los elementos positivos, no sé si están ustedes acostumbrados que la oposición destaque elementos positivos, pues yo los he enumerado. Después he pasado a los peros, evidentemente, para eso estoy aquí, y los peros son una visión distinta a la que vosotros tenéis, por lo tanto, entendámonos sin llegar a tergiversar. En ese sentido no se puede decir “usted está erre que erre con este tema”. Yo no estoy en contra de la protectora yo creo que hay que protegerla y mimarla. De lo que yo estoy hablando, y ya lo dije en su momento, es que el sitio no es el más conveniente. Y además dije en su momento que ojalá me equivocara, pero de momento no me estoy equivocando, para utilizar ese sitio se está invirtiendo, en contra de lo que se dijo en su momento, que fue que la protectora invertiría y seguiremos poniendo las objeciones que tengamos que poner. Pero como dijo un antiguo presidente “sin acritud”.

El tema para la Asociación de Memoria Histórica, ya le mencioné que no tiene subvenciones de otros municipios, sé que está en Llerena y que está llevando a cabo proyectos de calado, deben replantearse la posibilidad de que tenga su subvención, insisto.

El tema del turismo y la restructuración del museo, yo solamente he hablado de que es necesario abrir todas las puertas de los edificios visitables y tener más atención al turista, no podemos ver a los turistas deambulando un sábado y domingo porque no pueden ver esto, aquello y aquello. Hay que hacer el esfuerzo, porque Llerena tiene recursos turísticos y es importante dotar y hacer lo que haya que hacer para que haya atención al turista.

En cuanto al refuerzo a la oficina de desarrollo local, no lo habrán pedido pero tienen un grado de estrés e implicación importante y creo que su labor es importantísima.

Tampoco hay que exacerbar el tema del camino del Barrero, yo he puesto un símil, creo que hay inversiones importantísimas para acometer que repercuten en muchos más vecinos, y a lo mejor es excesiva la dotación para camino del barrero. Dígase una cuestión importante, el camino está asfaltado hasta el último edificio habitado, desde ahí hasta la vía férrea no hay un solo vecino, hay una huerta, pero no hay vecinos, por lo tanto 48.000 € no creo que sea proporcional. No es que no quiera que se haga el asfaltado.

Lo único que quiero es manifestar primero, valoración de los trabajos que se están haciendo, promesa de mantenerlos y voto de confianza a estos presupuestos. No me voy a oponer a ellos, por qué, porque se ha hecho un esfuerzo en el entendimiento y en integrar propuestas ajenas, por lo tanto, eso es valorable. No voy a votar a favor porque tiene talones de Aquiles importantes. Pero en el siguiente presupuesto nos veremos, ahora mismo sigo manifestando mi compromiso de construir.

Toma la palabra la Edil del Partido Socialista, Sr. Moreno Sierra: “le agradezco que me insista en que mire los datos, yo le pido encarecidamente que antes de mandarme a leer los datos, los mire usted, porque insisto, en su presupuesto solo consta compensación del iae, que por cierto es parecida a la compensación que aparecía en 2023. Como lo único que ha hecho es recriminarme y no darme explicación de las preguntas que he hecho, de ninguna, sigo diciendo que ustedes no tienen bien reflejado ese capítulo, pero la liquidación del presupuesto nos lo dirá. Le puede dar las vueltas que quiera, pero mal vamos si se conforma con ser los primeros en aprobar después de unas elecciones, supone una tranquilidad para un Ayuntamiento tener los presupuestos en tiempo y forma. Cuando le digo que incumpliendo la Ley, no lo digo yo, se lo dice el Informe de la Secretaría y de Intervención. Claro que no es ilegal y que hay muchos ayuntamientos lo hacen, lo único que me he



comparado es con la propia Llerena en los últimos veintitantos años, usted se puede comparar ahora con quien quiera.

Habla de una liquidación de ocho millones, siempre ha ocurrido en este Ayuntamiento, se ha ido la liquidación por encima de los presupuestos, que digo yo que algo tendremos que ver ambos equipos de gobierno, a ver si se van a poner las medallas solo ustedes. Lo que sí me va a permitir por la buena reprimenda que nos ha echado, la próxima vez que diga que yo fuerzo a algún trabajador pidiéndole por Wasap, mire hacemos escritos de correos, para agilizar al trabajador le pregunto si tiene o no lo van a enviar. Nunca ni exijo ni pongo en ninguna tesitura, era tan sencillo como que el trabajador dijera "no son las formas, no me lo envíes", porque yo no estoy forado a nadie, pero no se preocupe que yo no volveré a pedir por agilizar nada. De todas maneras, no es que ustedes agilicen mucho, dos meses y medio llevo esperando una petición que hemos hecho.

Por cierto, capítulo 912, programa, el del 23 y el del 24 ¿he mentado? ¿El cómputo total de esa partida no es mayor? No he metido, Sr Alcalde el cómputo total es mayor. Mire 208.713, órgano de gobierno (912, retribuciones básicas), son sus datos, no los míos, ya puede decir lo que quiera, ¿esto es verdad? pues entonces el Partido Socialista no ha mentado. Es su decisión, están ustedes gobernando, pero no nos llame mentirosos a los demás.

Dice cosas muy graves, dejación de funciones del equipo anterior por no cobrar alquileres. Serían dejaciones de funciones si el equipo anterior no hubiera hecho requerimientos de pago, los cuales constan en tesorería, dejación de funciones sería si no se hubieran tramitado expedientes en Diputación, por lo tanto, dejaciones de funciones no.

Claro que pregunté lo del dos y medio porque por ejemplo váyase a la partida del cementerio, a ver donde aparece el 2,5 consignado, le pregunté también lo del 5% del SMI, pero es que con un día malamente nos dio tiempo. Ya hemos detectado más cosas, que pena que no nos lo explicaran bien en la comisión, lo que nos han intentado explicar atropelladamente ahora. Doce algunas cosas... mire usted, San Isidro, ustedes han dicho que ahora tienen una manera diferente de gestionar festejos, San Isidro tenía una asignación en el presupuesto y esa asignación se dedicaba los gastos que ellos decidían, que normalmente solía encargarse el Concejal de Cultura de contratar por ejemplo alguna orquesta, lo puede corroborar cuando quiera, que sus gastos están computados a San Isidro, así que digan ahora que no sabían que existía, sorprende.

Yo me alegro que saquen préstamos a interés cero, no hombre no, ustedes han pedido un reintegro, un reintegrable de la Diputación, lo que le tiene que dar Diputación se lo han adelantado y en vez los 350.000 que piden le dan 166.000. ¿Ese es el interés cero al que se refieren? Entonces ese no es un interés, usted ha pedido un reintegrable que es lo que le tienen que dar por los impuestos recaudados y ahora lo va a devolver en cómodos plazos, que parece que ha hecho... Que usted ha estado en el pleno y sabe que los hemos aprobado incluso de más cuantía.

Habla de que hay que hacer en la Calle San Miguel, o no sabe las calles o se ha confundido. Nosotros hicimos un remanente para la Avda. de la Estación, la única obra que no se ha podido ejecutar en tiempo y forma, la única en toda la legislatura. Pero ¿sabe una cosa? Queda patente su desconocimiento porque dice que está todo previsto para empezar a primero de año. Le va a ser muy difícil, Sr Alcalde, porque los AEPSA ordinarios se vienen dando sobre octubre con lo cual hasta noviembre no se podrían empezar. Lo que usted quiere hacer con la Plaza Arturo Gazul no se podrá hacer hasta noviembre y no porque no tenga la previsión es que la temporalidad es la que es. Pero aprenderá, que lleva solo seis meses y medio, bueno no, ya son 7 y medio casi.



Y hable por usted, no por mí, yo no he dicho que no quiera un núcleo zoológico, le pedí que cuanto iba a suponer y quien lo iba a hacer; que no me parecía el sitio idóneo, por supuesto, pero es que está diciendo que el Partido Socialista no quiere núcleo zoológico. Hable por Usted, pero no ponga en mi boca lo que yo no he dicho.

Está diciendo que no hemos hecho una buena previsión de la Policía, no me ha contestado ¿por qué ha presupuestado menos cuando hicieron en esa partida una incorporación de remanente?

En los pisos tutelados claro que hacen falta cosas, pero si repasa los ejercicios presupuestarios anteriores, verá partidas específicas como 6.000€ para sillones, verá que le hemos comprado toallas, sábanas, almohadas, ventiladores... en fin, todas esas cosas que se hacen con los Pisos Tutelados y que parece que ahora como otras muchas parece que han descubierto las américas.

Mire el Presupuesto es la expresión numérica de las políticas municipales. Y el resumen de lo que aquí se desprende es muy preocupante.

En seis meses en lo que respecta a la deuda pública se ven en la necesidad de presupuestar un aumento en la partida de intereses de más del 500%. (De 1.500 a 8.500 euros.) No sabemos si se va a utilizar o no, de momento está previsto.

Son ineficientes, que dejan partidas sin ejecutar del 2023 que supone solo una licitación, mejora alumbrado estadio Fernando Robina se podía haber ejecutado el año pasado y adquisición mobiliario archivo municipal, que se lo dejé en la memoria que le di del estado de la situación municipal, había 14.000€ que eran del Cohesiona, bien es verdad que se pueden ejecutar hasta el 30 de junio del 24, pero solo tenían que licitar. Por no decir que había ya una inversión municipal de materiales, que tienen que tener ya en los almacenes municipales, pero es que lo hacemos todo fatal.

Lo que medianamente es sensato es lo que han replicado y en otros casos movimiento de cambio de partidas entre programas, como lo que acaban de decir de un aumento para el Cineclub, no, lo que han hecho ha sido refundir dos partidas, que puede ser más operativo, bien, pero nada más.

No generan empleo como se constata en el programa de fomento del empleo, más allá del suyo propio. En fin, ya se lo dije, ustedes han cambiado el concepto de generar empleo con contratos a vecinos y vecinas de Llerena por contratos a políticos, esa es su decisión. Sus sueldos son mayores que el Plan de Empleo Municipal. Ese, que además de para limpieza o jardines abre la puerta a la empleabilidad de jóvenes con perfiles cualificados.

Inversiones de mínimo calado, mobiliario, mobiliario, sí, pero inversiones como las que estamos acostumbrados... porque dice, "no ha venido nadie a pedirme plataforma única", hombre habrán venido a decir que hay calles deterioradas y ustedes sabrán si pueden hacer plataforma única. Ni transparencia para los vecinos que no sabrán con las inversiones si se actuará en su calle, su parque, acerado, ect... Bueno en realidad se va a actuar poco y menos si se demora la venta de antiguo ambulatorio, ustedes me hablan que ya está hecha la modificación, está tendrá que venir al pleno, que la vamos a aprobar sin problema, pero y el trámite de la Junta, que pasa que urbanismo lo va a hacer en una semana, ojalá lo haga en 2024.

Y no es imputable al departamento de obras que no aparezca proyectos presupuestados, siempre se hizo en capítulo inversiones, eso sí cuando se tenía claro hacia dónde íbamos. Les propusimos lo que leeré para constar en acta, dicen que eran muy sensatas, pero no vemos ninguna especificada.

Llerena ha recibido reconocimientos por su trabajo en accesibilidad y creemos conveniente seguir en esa senda. Además para adecuarnos a normativa en redes de agua se



debe cambiar las infraestructuras de fibrocemento. Otro punto a considerar son los puntos más conflictivos por pérdidas de agua que además es susceptible de aplicar el PRIH. Por todo proponemos para inversión propia, la subvención del Plan Contigo de Diputación de Badajoz o incluso AEPSA, las siguientes actuaciones:

- C/Morería y Herreros. Fibrocemento y con múltiples averías.
- C/ Portillo Cedaceros. Fibrocemento y con hundimiento del firme.
- C/ San Antonio. Fibrocemento y mal el firme.
- Seguir con pasos de peatones accesibles

Cubrir pista de pádel, me dicen que quieren hacer dos, a veces quien mucho abarca poco aprieta.

No han subido el empleo municipal, dicen que es que no se ejecuta, luego vienen ciudadanos a pedir empleo y les dicen que no hay dinero.

Actuar en la casa adquirida en c/ Portillo del Rosario, para hacer visible la muralla y acabar con un problema de humedades en la casa colindante. Es desescombrar y poner algún elemento de adorno urbano. Han dicho que sí pero no se ve.

Mantener la escuela de artes escénicas con su taller de teatro, han quitado la partida.

Continuar con promoción turística a nivel nacional. En breve se empezará a desarrollar el Plan de Sostenibilidad Turística de la Campiña, firmado el 9 de mayo de 2023. No hay presupuesto o ha bajado un 10%.

Cubrir las islas de contenedores. Que nos dijeron que sí pero no está.

Poner baranda en la piscina mediana, demandada por personas mayores y de movilidad reducida.

Tanta importancia como le daban a la Igualdad y la Participación Ciudadana y ni un euro se aumentan las partidas. Así justificaban la liberación del noveno concejal. Ah, ique está empleada en el Centro Experimenta ¡Tampoco da lugar a la participación para eventos que están pasando a sus manos, nueva reorganización, dicen, de los festejos, control de todo para menoscabar la democracia participativa, decimos nosotros! Se ha bajado los jóvenes, han bajado un 50% el plan juvenil. Y también los mayores, estaba prevista una fiesta del mayo que no hicieron en el 23 pero es que tampoco está prevista en el 24.

Y es que ustedes, no tienen modelo de ciudad. Pero además se van a cargar el protagonismo y la referencia que ha supuesto Llerena en ámbito comarcal y regional. En accesibilidad, en instalaciones deportivas, en educación o en CULTURA.

Para ser exactos sí tienen modelo de ciudad, de pan y circo. Basta mirar el incremento en festejos. Y les recuerdo, que ese modelo ya lo conoció Llerena, de manos de su partido, y fracasó y endeudó a Llerena.

Y no estamos en contra del ocio, sobre todo saludable, pero ¿Cómo asistirán a los macro conciertos las personas en paro? ¿Se sentirán satisfechos sabiendo que ustedes sí están empleados? Y que si no hicieron bien los cálculos del incremento del 2.5%, o la subida del SMI, como hemos comprobado en algunas partidas, eso redundará en menos contratación de eventuales.

La razón nos la dará la liquidación del presupuesto, ya hablaremos. Pero mientras, estos presupuestos, reflejo de su política de OCURRENCIAS, INEFICIENCIA, INOPERANCIA, DE APLAUSO FÁCIL, DE IMPROVISACIONES, por aquello de que no han trabajado y si insisten en que sí lo han hecho, más que un gobierno ustedes son ejemplo de un auténtico desgobierno.

Llegan tarde y mal, y presentan un remedo del dicho que popularizó Antonio Machado, quieren el modelo de charanga y pandereta. Ojalá no siga como el poema y veamos "El mañana efímero de Llerena"



Por responsabilidad, el partido socialista votará en contra.”

Seguidamente, toma la palabra El Sr. Alcalde, el cual se manifiesta en el siguiente sentido:

“Señor concejal de Unidas por Llerena, los edificios históricos no son todos del Ayuntamiento, pero estamos teniendo reuniones para intentar abrirlos y que se puedan visitar.

Los cuarenta y ocho mil euros son para los dos caminos no solo del Barrero, es una partida necesaria, la plataforma única también es necesaria, de hecho también tenemos proyectos realizados, que se llevar a cabo este año o el siguiente.

Agradezco su postura, seguimos en contacto y me gusta como construye desde la oposición y se lo agradezco.

Por lo demás, Partido Socialista, no he dicho que fuerce a nadie, solo he dicho que ha pedido información por wasap y lo único que pido es que se lapida a los concejales y no a los trabajadores. Castigo ninguno, es más si hubiéramos querido castigarla le habríamos hecho, como hizo usted el año pasado, que viniera aquí a fotocopiarlo.

Según San Isidro no les daban nada, y me reuní con ellos ayer, le digo lo que ellos me dicen. La coral tampoco recibió nada, “será porque no la pidieron” como dicen ustedes, si está presupuestado es para darlo.

Lo del centro de salud es crédito al 0%, hemos solicitado una cantidad mayor y nos han dado esa. Es un crédito a largo plazo sin intereses.

Era el camino de la estación, tiene usted razón, yo cuando me equivoco lo digo.

Hay inversión sin la AEPSA y se pueden empezar a hacer antes.

Está a favor del núcleo zoológico, pero votó en contra, ellos solicitaron ese lugar y vosotros no votasteis a favor.

La partida de policía se sufraga con la subida de personal, está vinculada.

Los intereses presupuestados porque no hemos podido sufragar todos los gastos del centro de salud, por si acaso hay que pedirlo lo tenemos ahí.

Las luces hubo problemas porque se pidió dos subvenciones una de 30.000 y otra de 28.000 creo, al haber dos, tuvimos que coger la de mayor cantidad.

El cineclub se ha aumentado porque la suma no llegaba a dos mil euros y ahora sí.

Doscientos mil euros para liberaciones en la partida de personal, será para toda la legislatura, es imposible, ahí está equivocada y no es cierto.

La modificación del plan general, le he dicho que es en tres meses, ahora nos hacen llegar el arquitecto la modificación, pasará a pleno, Junta y de nuevo pleno; eso no son ocho meses yo calculo tres o como mucho cuatro.

El interventor hace lo que se le dice no podemos echarle la culpa.

Yo no le he dicho a ningún ciudadano que no se le contrate por dinero, dice usted que no ponga palabras en su boca, eso le digo yo.

No hay ejecutado el plan juvenil en ningún año, lo han aprovechado para festejos y tampoco se ha ejecutado el plan infantil.

Quiero recordar textualmente lo que la Señora Moreno dijo a la oposición en el pleno de los presupuestos del pasado ejercicio: “la línea política la marca el equipo de gobierno” haciendo además hincapié en que es suya la gestión. Como cambia la cosa en cuestión de meses, ahora parece que quieren decidir sobre estos presupuestos y además tirarlos por tierra. En la comisión apenas preguntó por importes o el propio presupuesto, solo quería saber el significado de una feria de las ciencias, nuevas tecnologías y comercio o del plan de gestión de jardines. Quería conocer nuestro proyecto sin defender ninguna de sus propuestas. Para eso podía haberse leído nuestro programa electoral. Por cierto, el plan de



Gestión de Jardines debería haberse hecho hace mucho tiempo. Se trata de un documento a largo plazo, un marco estratégico para dotar al pueblo de unos jardines que se adapten al cambio climático, a unos requerimientos hídricos menores y a un menor impacto en alérgenos, cumpliendo también la función de dotar de sombra y mitigar el calor. De esta forma cumplimos con lo establecido en los ODS por la Unión Europea y la comunidad científica como el IPCC, el órgano de estudio del cambio climático.

Ahora mismo Llerena tiene un problema con la arboleda, hay árboles que son de zona de ribera y requieren mucha agua y también hay muchos que generan alergia como el aligustre y el plátano. Además, contamos con una ordenación de jardines sin sentido, con plantas compitiendo unas con otras, zonas sin sombra, espacios sin arboleda, árboles mutilados y debilitados por podas abrasivas. Todo esto se contemplará en el Plan de Gestión de Jardines.

Curioso que teniendo una persona que había estudiado medioambiental no supiera este tipo de cosas.

Le recuerdo también la respuesta que recibimos con las más de 20 propuestas que presentó este grupo para los pasados presupuestos. Dijo que era una carta a los reyes magos, pues bien... hoy este equipo trae la carta a los reyes magos.

1- Adecuación del Polígono Industrial Las Calabazas, señalización, dotación de contenedores y construcción de naves. (Milagro, está en los presupuestos).

2- Dotación de instalaciones y materiales para la Protectora de Animales de Llerena. (Milagro, está en los presupuestos).

3- Mejora de iluminación del estadio de fútbol "Fernando Robina". (Está en los presupuestos)

4- Construcción de gradas y mejoras de iluminación en el estadio de fútbol "Fernando Robina".

5- Construcción de sala maternal en el recinto ferial con servicio de cambio de pañales. (ya se ha puesto en marcha este año en el recinto ferial).

6- Construcción del acerado en la calle Miguel Sánchez y reparación del asfalto. (hecho)

7- Organización de ferias y promoción del comercio local. (También).

8- Ayudas para emprendedores y promoción de la agricultura y ganadería.

9- Solicitar cesión del antiguo Centro de Salud. (me dijo usted que yo estaba loco y dije incluso que se podía construir viviendas sociales, usted me dijo que yo estaba loco, cómo se iba a solicitar el centro de salud).

El Alcalde llama al orden por primera vez a la portavoz Socialista.

Este equipo de gobierno lo ha presupuestado, ha hecho la modificación del Plan general, ha encontrado la financiación y lo ha firmado.

10- Instalación de medidas de ahorro energético en instalaciones municipales.

11- Adecuación de la piscina municipal para asegurar el mantenimiento anual del agua.

12- Adecuación, canalización y control de pozos municipales. (solucionando problemas como el que hay en los molinos, que se lo dejaron escapar)

13- "Parques y Jardines", para mejoras y cuidados.

14- y construcción de viviendas sociales.

15- "Personal", y aumentar las contrataciones anuales.

16- "Publicidad Local", para conseguir mayor atracción turística.

17- "Festejos", para recuperar el encanto de nuestras fiestas.



Usted me dijo que era la carta de los reyes magos y ahora lo tenemos incluido en nuestro presupuesto.

Y ustedes nos presentan 8 propuestas que la mayoría más bien tienen cabida en los ruegos de una sesión plenaria ordinaria. Se las leo:

- Accesibilidad (que por supuesto hemos dicho que seguiremos trabajando en ella)
- C/Morería y Herreros.
- C/ Portillo Cedaceros.
- C/ San Antonio.
- Seguir con pasos de peatones accesibles
- Cubrir pista de pádel, (ustedes no saben que las pistas de pádel de cemento no están ni para jugar, no se informan, se quieren gastar 42.000 euros en cubrirlas cuando una pista de pádel cuesta en torno a 13.000 euros nueva).
- Partida para empleo municipal no solo mantenerla sino aumentarla, (pero si este año es en el que más se ha ejecutado en el presupuesto y no llega a 150.000 euros).
- Actuar en la casa adquirida en C ` Portillo del Rosario. (lo vamos ha hacer como hemos comentado)
- Mantener la escuela de artes escénicas con su taller de teatro. (Con respecto a la Escuela de Artes Escénicas: ustedes presupuestaron 12.000 € para 3 alumnos pero ni siquiera podían contar con una mesa para que pudieran dar sus clases, según me dice el propio profesor). Consideraron más importante la escuela de artes escénicas con 3 alumnos que Plena Inclusión o AFENAD a la que solo le daban 4.000 €, más que a la Peña del Caballo, más que al fútbol femenino y después sacan pecho de feministas, al voleibol, al campiña sur de baloncesto que cuentan con más de 100 niños y niñas, que a la asociación de mujeres, que a Cáritas, que al Club de caza, que a ASTOLL, que a la asociación de molineros a los que tampoco se les ayudo con el problema del pozo, que al cineclub, que a la asociación amigos del pueblo saharai, que a la coral llerenense, que a la protectora de animales, que a los scout, que al tiro al plato, que al hogar del pensionista, lleremus, las AMPAS, las hermandades y un largo etc. Incluso la consideraron más importante que las ayudas a los juguetes o tantas ayudas destinadas a servicios sociales, solo porque a la antigua concejala que ahora sigue intentando defender sus propios intereses en la asamblea se le metió entre ceja y ceja que había que tener una escuela de artes escénicas en Llerena sin alumnos. Pero claro, si hablamos del Colegio de la Granada sí que intentamos eliminar las líneas aun cumpliendo con la ratio, eso sí que es mirar por la rentabilidad antes que, por ofrecer un buen servicio educativo, sois todo un ejemplo. Ejemplo del derroche y la ineficiencia. No es cuestión de rentabilidad, es que primen los intereses generales ante los particulares. Si no hay alumnos para un taller no puede hacerse o es que como lo hizo el PSOE hay que repetirlo año tras año aunque solo haya 1 alumno? Asuman sus errores.)

Sigo con sus propuestas:

- Continuar con promoción turística a nivel nacional. En breve se empezará a desarrollar el Plan de Sostenibilidad Turística de la Campiña. (nos informan de algo que sabemos, porque si no se les olvida estamos gobernando, si esto es una propuesta, se lo agradecemos).
- Cubrir las islas de contenedores. (se va a hacer, está en la partida de mobiliario urbano).



- Poner baranda en la piscina mediana, (¿eso que puede costar 600 euros?, esto es una propuesta que hacen ustedes, también se va a hacer).

Como nos encontramos ante un supuesto previo vamos a hablar de previsiones. Fueron ustedes muy previsivos sabiendo que tenían que terminar el archivo, pero no presupuestaron el mobiliario para ponerlo en marcha, no se preocupen que para eso estamos nosotros, para solucionar los problemas que ustedes no pudieron.

Para algo que hicieron en la pasada legislatura ni siquiera pudieron inaugurarlos. Tampoco contemplaron los productos de limpieza que han supuesto una deuda para el Ayuntamiento pero que también pagará este nuevo equipo, no sabemos qué vamos a hacer con tantos litros de desengrasante que no se usan ni en la limpieza viaria ni de edificios, pero bueno, ahí los tenemos. Por cierto, este alcalde no ha acusado de nada como usted dice, acusándome de atentar contra el honor de alguien y difamar, yo solo he dicho y reitero que aquí hay varios contratos menores de un mismo producto firmados por el concejal de hacienda anterior. Están aquí, tenga cuidado con sus acusaciones que luego se ofende rápidamente. Por cierto, le explico, un contrato firmado es vinculante, no diga usted que no pasa nada estando varios contratos firmados y encima querer culpar a intervención y tesorería de lo ocurrido. Menos mal que en tesorería e intervención se dan cuenta y paralizan esos pagos. Aun así, está bien que usted siga llamando a los medios para hacer un postpleno en su sede con ese carácter autoritario y ese afán de protagonismo. Un poco de humildad y vaya usted a cada emisora, no haga a todo el mundo desplazarse a su alrededor.

Nos encontramos ante el mayor presupuesto en materia deportiva, el que más mira por el medio ambiente, por la cultura y sobre todo por el empleo. Ustedes van a votar en contra de todo esto, los socialistas votando en contra del mayor avance social de Llerena. Encontramos actividades definidas evitando la improvisación y no cajones de sastre.

Nosotros sí nos ajustamos a la realidad frente a un presupuesto fallido, que necesitó incorporaciones de remanente porque ni siquiera contemplaba el pago total al cuerpo de policía local, un dato fijo anual y previsible. Pero claro su trato con los trabajadores era tan bueno que se negó a estabilizar a los que obligaba la normativa, en oposición hicimos un recurso sin obtener respuesta y como consecuencia de su decisión el Ayuntamiento fue denunciado por el CSIF. Otra muestra de su preocupación por el derecho de los trabajadores es el del cierre temporal del Centro Joven, le explico, el monitor de dinamización ha renunciado porque ha cogido otra plaza fija y el dinamizador está de baja por paternidad y se está creando una bolsa de empleo para tirar de ella siempre que sea necesario ya que el anterior gobierno no preveía estas cosas. ¿Sugiere usted que le quitamos a los trabajadores los derechos que tienen para obligarlos a trabajar? Hay que informarse bien y ustedes con una diputada regional en sus filas lo tienen fácil.

No pasa nada, de nuevo este nuevo equipo resuelve las malas decisiones pasadas y se estabilizan a todas las personas que indicaba la norma de acuerdo con los sindicatos.

Sus presupuestos no solo no se ajustaron a la realidad del municipio, sino que además su reparto no ha gustado nada a los vecinos y vecinas de Llerena. Ha quedado demostrado en las elecciones municipales, porque es usted quien las ha perdido con el peor resultado de la historia de su partido y es su proyecto el que no ha gustado. Nosotros presentamos una propuesta sin haber gobernado nunca y la gente no dudó en confiar en nosotros antes que repetir 4 años con ustedes. Hagan autocrítica que ya han pasado 6 meses, no hicieron bien muchas cosas y la gente tomó su decisión, un poco de humildad.

Le digo más, con su política destructiva de mentiras, faltas de respeto, sin propuestas, y su ceguera ante unos claros resultados electorales, estoy convencido de que si



hoy se repitieran las elecciones municipales ustedes perderían otro concejal y ya serían 7 en una sola legislatura.

El gobierno actual sin el apoyo de la oposición ha eliminado la tasa de terrazas y va a eliminar la tasa de apertura de establecimientos. Esto hace que el dinero se quede en el bolsillo de la gente y lo puedan invertir en mejorar sus establecimientos y que se soliciten mayor número de licencias urbanísticas o en aumentar en empleo y que Llerena crezca de una vez por todas como debe.

Estoy orgulloso de mi compañero concejal de hacienda por el trabajo meditado que ha llevado a cabo con total transparencia y cautela, revisando hasta el último detalle para cometer el menor número de errores posible. Por supuesto que es imposible acertar en todo en un supuesto previo, pero sí corregir errores anteriores y sacar adelante un presupuesto ajustado a la realidad que cumpla todas las expectativas y consiga llevar a Llerena al lugar que merece.

Votar en contra de este presupuesto sería votar en contra del mayor presupuesto social y de generación de empleo de la historia de Llerena. Espero que lo consideren.

Pasamos a votación..”

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas, Desarrollo Rural, Economía, Consumo, Empresa, Comercio y Hostelería, siendo esta aprobada en los términos que a continuación se relacionan con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (8) y los votos en contra de los Ediles del Grupo Socialista (3) y la abstención del Edil del Grupo de Unidas por Llerena (1):

El presupuesto es la expresión conjunta, cifrada y sistemática de los ingresos y los gastos de una Entidad. Los ingresos suponen una previsión respecto de la que, finalizado el ejercicio, su liquidación dirá lo acertado o erróneo de la misma. El Estado de gastos, por el contrario, supone un límite al gasto ya que no debe realizarse gasto alguno para el que no exista crédito adecuado y suficiente en el nivel de vinculación establecido.

Atendido el Anteproyecto de Presupuesto elaborado que en un principio se considera suficiente para atender los gastos que en circunstancias normales demanda el funcionamiento de la Entidad, y en el que se integran el del propio Ayuntamiento y el de su Organismo Autónomo denominado “Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena”.

Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que constan en el expediente los informes de la Secretaría y la Intervención Municipal.

Vista la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo y considerando que se ha dado debido cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vista así mismo la propuesta de límite de gasto para el ejercicio de 2024, elaborada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera., se acuerda:



PRIMERO.- Aprobar como límite máximo del gasto no financiero para el ejercicio de 2024 la cantidad de 6.228.803,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2024, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento y el de su Organismo Autónomo denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena," y que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA EJERCICIO 2024 (resumido por capítulos)

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1º.- Impuestos Directos	1.995.796,13 €
Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos	147.705,00 €
Capítulo 3º.- Tasas y otros Ingresos	839.631,00 €
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	2.560.614,21 €
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales	72.056,66 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6º.- Enajenación Inversiones Reales	355.000,00 €
Capítulo 7º.- Transferencias de Capital	350.000,00 €
Suma	6.320.803,00 €

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1º.- Gastos de personal	3.707.312,43 €
Capítulo 2º.- Bienes Corrientes y Servicios	1.685.044,83 €
Capítulo 3º.- Gastos Financieros	11.500,00 €
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	269.795,74 €
Capítulo 5º.- Pasivos Contingente	20.000,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6º.- Inversiones reales	609.150,00 €
Capítulo 9º.- Pasivos Financieros	30.240,92 €
Suma	6.320.803,00

PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO LLERENA 2024.

Denominación	Nº Plazas	Subgrupo	Vacantes
<i>1.- HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL</i>			
<i>Categoría de Entrada</i>			
1.1 Secretaría	1	A1	1
1.2 Intervención	1	A1	1
<i>2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</i>			
<i>2.1 Subescala Técnica</i>			
2.1 1. Técnico/a de Admón. Gral.	1	A1	
<i>2.2 Subescala de Gestión</i>			
2.2.1. Técnico/a de Gestión			
Univ. Popular	1	A2	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

2.2.2. Responsable de Negociado de Personal y Nóminas	1	A2	
2.2.3. Técnico/a de Gestión Contable y Recaudación	1	A2	
<i>2.3 Subescala Administrativa</i>			
2.3.1. Administrativo/a	1	C1	
2.3.2. Administrativo/a	1	C1	
<i>2.4. Subescala Auxiliar</i>			
2.4.1. Auxiliares Administrativos/as	4	C2	
2.4.1.1. Auxiliar Administrativo/a	1	C2	
2.4.1.2. Auxiliar Administrativo/a	1	C2	
2.4.1.3. Auxiliar Administrativo/a	1	C2	
2.4.1.4. Auxiliar Administrativo/a	1	C2	
<i>3. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL</i>			
<i>3.1. Subescala Técnica, Clase Media</i>			
3.1.1. Arquitecto/a Técnico	1	A2	1
3.1.2. Arquitecto/a Técnico	1	A2	
3.1.3. Técnico/a Oficina Turismo	1	A2	
3.1.4. Responsable de Biblioteca y Archivo Municipal	1	A2	
<i>3.2. Subescala Servicios Especiales</i>			
<i>3.2.1. Policía Local</i>			
3.2.1.1. Subinspector/a	1	A2	
3.2.1.2. Oficial	1	C1	
<i>Escala Básica</i>			
3.2.1. Agentes	13	C1	
3.2.1.1. Agente	1	C1	
3.2.1.2. Agente	1	C1	
3.2.1.3. Agente	1	C1	
3.2.1.4. Agente	1	C1	
3.2.1.5. Agente	1	C1	
3.2.1.6. Agente	1	C1	
3.2.1.7. Agente	1	C1	
3.2.1.8. Agente	1	C1	
3.2.1.9. Agente	1	C1	
3.2.1.10. Agente	1	C1	
3.2.1.11. Agente	1	C1	
3.2.1.12. Agente	1	C1	
3.2.1.13. Agente	1	C1	
<i>3.2.2. Clase Personal de Oficios</i>			
3.2.2.1 Carpintero/a	1	C2	1
3.2.2.2 Limpiador/a Edif. Municip.	1	AP	
3.2.2.3 Operario/a Servicio Limpza	1	AP	1
<i>3.2.3. Clase Cometidos Especiales</i>			
3.2.3.1 Auxiliar de Biblioteca y Archivo	1	C1	

B) Personal Laboral

Denominación	Nº de plazas	Grupo Clasificación	Vacantes
1. Encargado/a de Obras	1	IV (asimilado C2)	1
2. Oficial Albañilería	1	IV (asimilado C2)	
3. Oficial Mantmto P.J.Z.U	1	IV (asimilado C2)	1



4. Operario/a de Albañilería	2	AP	
5. Almacenero/a	1	IV (asimilado C2)	
6. Auxiliar de Gestión Cultural	1	IV (asimilado C2)	1
7. Operario/a Cementerio	1	AP	
8. Oficial Electricista	1	IV (asimilado C2)	
9. Peón Electricista	1	AP	
10. Oficial de Mantenimiento	1	IV (asimilado C2)	
11. Oficial de Fontanería	1	IV (asimilado C2)	
12. Monitor/a Deportivo/a	1	B	
13. Agentes de Empleo y Desarrollo Local	3	II (asimilado A2)	3
14. Auxiliar de Turismo	1	IV (asimilado C2)	1
15. Auxiliares de Ayuda a la Dependencia	9	AP	9
16. Psicólogo/a Punto Atención Psicológica Víctimas Violencia Género	1	I (asimilado A1)	1

C) Personal Eventual

Denominación	Nº
1. Secretaría Personal de Alcaldía	1

CUARTO.- A aquellos empleados públicos municipales que, como consecuencia de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada mediante el presente acuerdo, les corresponda percibir unas retribuciones fijas y periódicas inferiores a las que resultasen de aplicación con anterioridad, se les aplicará un complemento personal transitorio y absorbible – la absorción operará conforme a lo establecido en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado - por futuros incrementos de las retribuciones, incluidos los derivados del cambio de puesto de trabajo y los derivados del incremento de retribuciones de carácter general que se establezca en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

QUINTO.- Exponer al público el Presupuesto General, la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo inicialmente aprobados, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Igualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro del presente acuerdo plenario estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento (Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento), así como la Relación de Puestos de Trabajo.

SEXTO.- Que el Presupuesto General definitivamente aprobado, junto con la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos; pudiéndose interponer directamente contra dicha aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

SÉPTIMO.- Así mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1ª de la Ley 7/1985 y 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.



3.- APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria, Educación, Formación, Tercera Edad, Deporte, Competencias Digitales y Electrónicas, Cultura, Turismo, Juventud, Ocio, Infancia y Festejos en su sesión de fecha 18 de enero de 2024.

Toma la palabra el Edil de unidas por Llerena, que dice que se disculpa por no haber podido asistir a la Comisión.

La Concejala del PSOE, Sra. Moreno Sierra, interviene para decir lo siguiente:

“Controle los decibelios que se altera, para ser una persona humilde, ya le iremos demostrando todo lo que ha dicho, ha habido un momento que no sabía si estábamos aprobando el presupuesto anterior o este. Qué diferencia de trato a unos se nos critica por venir y a otros por no venir.

En cuanto a la masa salarial, se está incumpliendo el límite de 2,5 por ciento. Además del imprecisión del dato proporcionado, “2.9% aproximadamente”, no se ajusta a ley y no concurren ninguna circunstancia excepcional que lo justifique. Ya que la ley de presupuestos generales del Estado 2023, que se encuentra prorrogada, establece que el máximo incremento que puede subirla masa salarial del personal laboral es un 2,5 %, siendo por tanto el incremento que se puede aprobar igual o inferior a este porcentaje, pero no sobrepasarla.

¿Esos datos también me los he inventado?

Nos abstendremos porque no estamos en contra de que se cree empleo. Ante la duda nos abstenemos, si no me aclaran este punto.”

Toma la palabra el Sr Alcalde para contestar que está convencido que está equivocado.

Toma la palabra la Concejala del PSOE, Sra. Moreno Sierra, para decir que si está por debajo, si votarán a favor.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que regula la masa salarial del personal laboral del sector público local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, las corporaciones locales deberán publicar en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la masa salarial del personal laboral.

Visto lo dispuesto en el apartado Cuatro.1 del artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Visto el desglose del Capítulo I (Gastos de personal) correspondiente al proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Llerena para el ejercicio 2024.

En base a lo anterior, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Llerena correspondiente al ejercicio



de 2024, integrado por la entidad general y su Organismo Autónomo, de acuerdo al siguiente desglose:

Ayuntamiento de Llerena	951.090,41 €
O.A. Centro Especial de Empleo	74.000,00 €

SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como al Negociado de Personal.

4.- ACUERDO DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE INFORMACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria, Educación, Formación, Tercera Edad, Deporte, Competencias Digitales y Electrónicas, Cultura, Turismo, Juventud, Ocio, Infancia y Festejos en su sesión de fecha 18 de enero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Considerando que el artículo 13 de la mencionada Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, establece que todas las entidades que integran el sector público estarán obligadas a disponer de un Sistema interno de información en los términos previstos en referida ley.

Considerando que la aprobación del Reglamento por el que se regula el procedimiento de gestión de informaciones del Ayuntamiento de Llerena y sus Organismos Autónomos obedece a la necesidad de describir y regular el citado procedimiento de acuerdo con los requerimientos legales establecidos en el artículo 9 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Visto que con citado Reglamento, además de concretar a nivel municipal el régimen jurídico del procedimiento de gestión, tiene como objetivo fomentar en este ámbito la cultura de la información o comunicación y otorgar una adecuada protección a las personas físicas que, en un contexto laboral o profesional, detecten cualquier acción u omisión que pueda constituir infracción del Derecho de la Unión Europea dentro de determinadas materias, así como infracciones penales o administrativas graves o muy graves y las comuniquen mediante referido sistema interno.

Visto el informe emitido por la Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la implantación de un Sistema Interno de Información conforme a lo estipulado en la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Reglamento por el que se regula el procedimiento de gestión de informaciones del Ayuntamiento de Llerena y sus Organismos Autónomos en los términos que se expresan a continuación:



“REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE INFORMACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las determinaciones de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, se incorporan al Derecho español con la aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

La citada Directiva regula aspectos mínimos que han de satisfacer los distintos cauces de información a través de los cuales una persona física que sea conocedora en un contexto laboral de una infracción del Derecho de la Unión Europea, pueda dar a conocer la existencia de la misma. En concreto, obliga a contar con canales internos de información a muchas empresas y entidades públicas porque se considera, y así también se ha recogido en informes y estadísticas recabados durante la elaboración del texto europeo, que es preferible que la información sobre prácticas irregulares se conozca por la propia organización para corregirlas o reparar lo antes posible los daños.

Además de tales canales internos, exige la Directiva la determinación de otros canales de información, denominados «externos», con el fin de ofrecer a los ciudadanos una comunicación con una autoridad pública especializada, lo que les puede generar más confianza al disipar su temor a sufrir alguna represalia en su entorno. La Directiva europea 2019/1937 Directiva “Whistleblower”, relativa a la protección de las personas que informan sobre infracciones al Derecho de la Unión, establece la obligatoriedad de que las entidades jurídicas de los sectores públicos y privados, con más de 50 empleados, cuenten con un canal de denuncias interno, plenamente implementado en el seno de sus organizaciones.

En este sentido, el artículo 13.1.a) de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción, obliga a todas las entidades que integran el sector público a disponer de un Sistema interno de información en los términos previstos en la propia ley; entendiendo comprendidas como integrantes del sector públicos a las entidades que integran la Administración Local.

Artículo 1. Finalidad del procedimiento y ámbito organizativo

1. El presente Reglamento, tiene como finalidad establecer el procedimiento aplicable a las denuncias e informaciones que se presenten al amparo de la legislación sobre protección del informante y lucha contra la corrupción ante el Ayuntamiento de Llerena.
2. Este Reglamento, se aplicará dentro del ámbito de la entidad local del municipio de Llerena, incluyendo a sus Entidades y Organismos dependientes que tengan menos de cincuenta trabajadores.

Artículo 2. Ámbito material de aplicación

1. El presente Reglamento, resultará de aplicación a aquellas informaciones o denuncias que se produzcan dentro del marco de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
2. Las materias a que se refiere el apartado anterior serán:
 - a) Acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea, siempre que:
 - 1.º Entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea enumerados en el anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de



octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, con independencia de la calificación que de las mismas realice el ordenamiento jurídico interno.

2.º Afecten a los intereses financieros de la Unión Europea tal y como se contemplan en el artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

3.º Incidan en el mercado interior, tal y como se contempla en el artículo 26, apartado 2 del TFUE, incluidas las infracciones de las normas de la Unión Europea en materia de competencia y ayudas otorgadas por los Estados, así como las infracciones relativas al mercado interior en relación con los actos que infrinjan las normas del impuesto sobre sociedades o con prácticas cuya finalidad sea obtener una ventaja fiscal que desvirtúe el objeto o la finalidad de la legislación aplicable al impuesto sobre sociedades.

b) Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

2. Esta protección no excluirá la aplicación de las normas relativas al proceso penal, incluyendo las diligencias de investigación.

Artículo 3. Responsable del Sistema Interno de Información

El responsable del Sistema Interno de Información será designado por la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 8 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción.

Artículo 4. Principio de información y accesibilidad

1. Toda la información sobre el Sistema Interno de Información estará disponible en las páginas de inicio de las webs oficiales y sedes electrónicas del Ayuntamiento en un formato sencillo y accesible y mediante un lenguaje fácilmente entendible.

2. La información mínima que deberá constar será:

a) Información suficiente sobre el uso del Canal Interno de Información, así como sobre los principios esenciales del procedimiento de gestión de las informaciones.

b) Las condiciones para poder acogerse a la protección en virtud de la normativa vigente.

c) Datos de contacto para los canales externos de información previstos, en particular, las direcciones electrónica y postal y los números de teléfono asociados a dichos canales, indicando si se graban las conversaciones telefónicas

d) Los procedimientos de gestión, incluyendo, en todo caso:

- La forma en que la autoridad competente puede solicitar al informante aclaraciones sobre la información comunicada o la necesidad de que proporcione información adicional.

- El plazo para dar respuesta al informante, en su caso.

- El tipo y contenido de dicha respuesta.

e) El régimen de confidencialidad aplicable a las comunicaciones y, en particular, la información sobre el tratamiento de los datos personales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y en la Ley 2/2023, de 10 de febrero.

f) Las vías de recurso y los procedimientos para la protección frente a represalias, y la disponibilidad de asesoramiento confidencial. En particular, se contemplarán las condiciones de exención de responsabilidad y de atenuación de la sanción a las que se refiere el artículo 40 de la Ley 2/2023, de 10 de febrero.

g) Los datos de contacto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante.



Artículo 5. Legitimación

Podrán presentar informaciones o denuncias relacionadas con las materias a que se refiere el artículo 2 las siguientes personas:

- a) Todo el personal al servicio del Ayuntamiento ya posea la condición de funcionario de carrera, interino, eventual, laboral o de cualquier otra clase, con independencia de que perciban o no una remuneración.
- b) También quedarán amparadas en esta norma las personas que revelen públicamente informaciones obtenidas en el marco de una relación ya vencida.
- c) Cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y dirección de contratistas, subcontratistas o proveedores del Ayuntamiento.
- d) Cualquier persona, que sin ostentar ninguna de las condiciones anteriores, tenga conocimiento de hechos actuaciones establecidas en el artículo 2 de este reglamento.

Artículo 6. Presentación de informaciones

1. Las informaciones incluidas en el ámbito de aplicación de este Reglamento, deberán ser presentadas a través del Canal Interno de Información del Ayuntamiento disponible en su página web oficial.
2. Además, podrán presentarse denuncias e informaciones por escrito o verbalmente o bien mediante ambas formas a la vez.
3. La información por escrito podrá hacerse llegar a través de los siguientes medios:
 - a) Por el canal electrónico habilitado al efecto.
 - b) A través de correo postal.
4. Las denuncias verbales podrán hacerse llegar:
 - a) Por medio de una línea telefónica específica.
 - b) A través de un servicio de mensajería de voz habilitado a tal efecto.
 - c) El informante podrá, además, solicitar una reunión presencial para presentar la información en el plazo máximo de siete días. En este caso, se advertirá al informante que la comunicación quedará grabada y se le informará del tratamiento de sus datos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

Las comunicaciones verbales, en todo caso, deberán documentarse a través de alguno de los siguientes medios, previo consentimiento del informante:

- Mediante grabación de la conversación en formato seguro, duradero y accesible.
 - Mediante una transcripción completa y exacta de la conversación realizada por el personal responsable de la tramitación.
5. Salvo en el caso en que pudiera ponerse en peligro la confidencialidad de la información, el Responsable del Sistema Interno enviará acuse de recibo de la información al denunciante en el plazo de siete días naturales a su recepción.
 6. Al presentar la información, el informante podrá indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las notificaciones, pudiendo asimismo renunciar expresamente a la recepción de cualquier comunicación de actuaciones llevadas a cabo por el Responsable del Sistema.

Artículo 7. Confidencialidad y anonimidad

1. El Responsable del Sistema Interno y todo el personal al servicio de este garantizarán, en todo momento, la confidencialidad de la identidad de la persona denunciante, de la persona o personas denunciadas, así como de los hechos que se relacionan.



2. Asimismo, la persona denunciante podrá, en cualquier caso, optar porque su información o denuncia tenga carácter anónimo, de tal manera que tendrá derecho a no aportar ningún dato de carácter personal que pueda identificarla.

Artículo 8. Derechos y garantías de la persona informante

1. La persona que aporte informaciones en el marco de este procedimiento tendrá los siguientes derechos y garantías:

- a) Decidir si desea formular la comunicación de forma anónima o confidencial. En este segundo caso, se garantizará la reserva de identidad del informante, de modo que esta no sea revelada al afectado ni a terceras personas.
- b) Formular la comunicación verbalmente o por escrito a través de los canales y medios establecidos para ello.
- c) Indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro donde recibir las comunicaciones que realice el Responsable del Sistema Interno a propósito de la investigación; o, en su caso, renunciar a este derecho de tal manera que no recibirá ninguna comunicación sobre la marcha de las investigaciones.
- d) Comparecer ante el Responsable del Sistema Interno por propia iniciativa o cuando sea requerido por esta, siendo asistido, en su caso y si lo considera oportuno, por abogado.
- e) Solicitar que su comparecencia ante la misma sea realizada por videoconferencia u otros medios telemáticos seguros que garanticen la identidad del informante, y la seguridad y fidelidad de la comunicación.
- f) Ejercer los derechos que le confiere la legislación de protección de datos de carácter personal.
- g) Conocer el estado de la tramitación de su denuncia y los resultados de la investigación, salvo que hubiere renunciado a ello.

2. La presentación de una comunicación por la persona informante no le confiere, por sí sola, la condición de interesado.

Artículo 9. Recepción de informaciones

1. Presentada la información, se procederá a su registro en el Sistema de Gestión de Información, asignándole un código de identificación. El Sistema de Gestión de Información estará contenido en una base de datos segura y de acceso restringido.

2. El contenido mínimo del acto de recepción incluirá la siguiente información:

- a) Fecha de recepción.
- b) Código de identificación.
- c) Actuaciones desarrolladas.
- d) Medidas adoptadas.
- e) Fecha de cierre, en su caso.

3. Una vez anotada la recepción de la información, se procederá a acusar recibo de esta en un plazo no superior a cinco días hábiles desde dicha recepción, a menos que el informante expresamente haya renunciado a recibir comunicaciones relativas a la investigación o en el supuesto en que se pudiera generar peligro para la identidad del informante o la buena finalización de la investigación.

Artículo 10. Registro de informaciones

1. El Ayuntamiento dispondrá de un libro-registro de las informaciones recibidas y de las investigaciones internas a que hayan dado lugar, garantizando, en todo caso, los requisitos de confidencialidad previstos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción.



Este registro no será público y únicamente a petición razonada de la Autoridad judicial competente, mediante auto, y en el marco de un procedimiento judicial y bajo la tutela de aquella, podrá accederse total o parcialmente al contenido del referido registro.

2. Los datos personales relativos a las informaciones recibidas y a las investigaciones internas sólo se conservarán durante el período que sea necesario y proporcionado a efectos de cumplir con esta ley. En particular, se tendrá en cuenta lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción. En ningún caso podrán conservarse los datos por un período superior a diez años.

Artículo 11. Tratamiento de datos personales

1. Los tratamientos de datos personales que deriven de la aplicación de esta ley se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, y en el presente título.

No se recopilarán datos personales cuya pertinencia no resulte manifiesta para tratar una información específica o, si se recopilan por accidente, se eliminarán sin dilación indebida.

2. Se considerarán lícitos los tratamientos de datos personales necesarios para la aplicación de esta la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción. El tratamiento de datos personales, en los supuestos de comunicación internos, se entenderá lícito en virtud de lo que disponen los artículos 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y 11 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, cuando, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10 y 13 de la presente ley, sea obligatorio disponer de un sistema interno de información. Si no fuese obligatorio, el tratamiento se presumirá amparado en el artículo 6.1.e) del citado reglamento.

El tratamiento de datos personales en los supuestos de canales de comunicación externos se entenderá lícito en virtud de lo que disponen los artículos 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y 11 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo.

El tratamiento de datos personales derivado de una revelación pública se presumirá amparado en lo dispuesto en los artículos 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y 11 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo.

El tratamiento de las categorías especiales de datos personales por razones de un interés público esencial se podrá realizar conforme a lo previsto en el artículo 9.2.g) del Reglamento (UE) 2016/679.

3. Cuando se obtengan directamente de los interesados sus datos personales se les facilitará la información a que se refieren los artículos 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

A los informantes y a quienes lleven a cabo una revelación pública se les informará, además, de forma expresa, de que su identidad será en todo caso reservada, que no se comunicará a las personas a las que se refieren los hechos relatados ni a terceros.



La persona a la que se refieran los hechos relatados no será en ningún caso informada de la identidad del informante o de quien haya llevado a cabo la revelación pública.

Los interesados podrán ejercer los derechos a que se refieren los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

En caso de que la persona a la que se refieran los hechos relatados en la comunicación o a la que se refiera la revelación pública ejerciese el derecho de oposición, se presumirá que, salvo prueba en contrario, existen motivos legítimos imperiosos que legitiman el tratamiento de sus datos personales.

4. El acceso a los datos personales contenidos en el Sistema interno de información quedará limitado, dentro del ámbito de sus competencias y funciones, exclusivamente a las personas indicadas en el artículo 32.1 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción.

Será lícito el tratamiento de los datos por otras personas, o incluso su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la adopción de medidas correctoras en la entidad o la tramitación de los procedimientos sancionadores o penales que, en su caso, procedan.

En ningún caso serán objeto de tratamiento los datos personales que no sean necesarios para el conocimiento e investigación de las acciones u omisiones a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción, procediéndose, en su caso, a su inmediata supresión. Asimismo, se suprimirán todos aquellos datos personales que se puedan haber comunicado y que se refieran a conductas que no estén incluidas en el ámbito de aplicación de la ley.

Si la información recibida contuviera datos personales incluidos dentro de las categorías especiales de datos, se procederá a su inmediata supresión, sin que se proceda al registro y tratamiento de los mismos.

Los datos que sean objeto de tratamiento podrán conservarse en el sistema de informaciones únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos informados.

Si se acreditara que la información facilitada o parte de ella no es veraz, deberá procederse a su inmediata supresión desde el momento en que se tenga constancia de dicha circunstancia, salvo que dicha falta de veracidad pueda constituir un ilícito penal, en cuyo caso se guardará la información por el tiempo necesario durante el que se tramite el procedimiento judicial.

En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, deberá procederse a su supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema. Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Los empleados y terceros deberán ser informados acerca del tratamiento de datos personales en el marco de los Sistemas de información a que se refiere el presente artículo.

Artículo 12. Admisión de las informaciones o denuncias

1. Una vez registrada la información y acusado recibo de su presentación, en su caso, se procederá, en primer lugar, a valorar si las informaciones relatadas constituyen a primera vista acciones u omisiones de las tipificadas en el artículo 2.



2. Realizado este análisis preliminar, el Responsable del Sistema Interno adoptará, en un plazo no superior a cinco días desde la fecha de entrada de la denuncia o información, uno de los siguientes acuerdos:

a) Inadmitir la comunicación, si se produce alguno de los siguientes supuestos:

1.º Cuando los hechos relatados carezcan de toda verosimilitud.

2.º Cuando los hechos relatados no sean constitutivos de infracción del ordenamiento jurídico incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

3.º Cuando la comunicación carezca manifiestamente de fundamento o existan, indicios racionales de haberse obtenido mediante la comisión de un delito. En este último caso, además de la inadmisión, se remitirá al Ministerio Fiscal una relación circunstanciada de los hechos que se estimen constitutivos de delito.

4.º Cuando la comunicación no contenga información nueva y significativa sobre infracciones en comparación con una comunicación anterior respecto de la cual han concluido los correspondientes procedimientos, a menos que se den nuevas circunstancias de hecho o de Derecho que justifiquen un procedimiento distinto.

La inadmisión se comunicará al informante dentro de los cinco días hábiles siguientes, salvo que la comunicación fuera anónima o el informante hubiera renunciado expresamente a recibir comunicaciones.

b) Admitir a trámite la comunicación. La admisión a trámite se comunicará al informante dentro de los cinco días hábiles siguientes, salvo que la comunicación fuera anónima o el informante hubiera renunciado a recibir comunicaciones.

c) Remitir con carácter inmediato la información al Ministerio Fiscal cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito o a la Fiscalía Europea en el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.

d) Remitir la comunicación a la autoridad, entidad u organismo que se considere competente para su tramitación.

Artículo 13. Instrucción del procedimiento y derechos de la persona afectada

1. La instrucción del procedimiento comprenderá todas las acciones encaminadas a determinar la verosimilitud de las informaciones aportadas.

2. En todo caso, se garantizarán los siguientes derechos de la persona denunciada:

a) Presunción de inocencia durante la tramitación del procedimiento.

b) Confidencialidad y seguridad de los datos personales de la persona afectada, debiendo ser informada de los derechos que le asisten en esta materia.

c) Derecho de acceso a la sucinta relación de los hechos imputados.

d) Derecho a formular alegaciones.

No obstante, la realización de estos derechos podrá retrasarse al trámite de audiencia cuando, a juicio del Responsable del Sistema, se estime que su aportación con anterioridad pudiera facilitar la ocultación, destrucción o alteración de las pruebas por parte de los presuntos responsables o de otras personas.

2. En ningún caso podrá comunicarse al afectado ningún dato personal relativo a la persona denunciante, ni darse acceso directo al contenido de la información aportada que motivó la investigación. La identidad del informante solo podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora. Las revelaciones hechas en virtud de este apartado estarán sujetas a salvaguardas establecidas en la normativa aplicable. En particular, se trasladará al informante antes de revelar su identidad, salvo que dicha información



podiera comprometer la investigación o el procedimiento judicial. Cuando la autoridad competente lo comunique al informante, le remitirá un escrito explicando los motivos de la revelación de los datos confidenciales en cuestión.

3. Sin perjuicio del derecho a formular alegaciones por escrito, la instrucción comprenderá, siempre que sea posible, una entrevista con la persona afectada en la que se le invitará a exponer su versión de los hechos y a aportar aquellos medios de prueba que considere adecuados y pertinentes, respetando su derecho a la presunción de inocencia.

A fin de garantizar el derecho de defensa de la persona afectada, la misma tendrá acceso al expediente sin revelar información que pudiera identificar a la persona informante, pudiendo ser oída en cualquier momento, y se le advertirá de la posibilidad de comparecer asistida de abogado.

4. Todo el personal del Ayuntamiento tiene el deber de colaborar con el Responsable del Sistema Interno y el personal adscrito al mismo, estando obligado, asimismo, a atender los requerimientos que se les dirijan para aportar documentación, datos o cualquier información relacionada con los procedimientos que se estén tramitando, incluso los datos personales que le fueran requeridos.

Artículo 14. Finalización de las actuaciones

Una vez finalizadas las actuaciones a que se refiere el artículo anterior, el Responsable del Sistema Interno emitirá un informe con el siguiente contenido mínimo:

- a) Una exposición de los hechos relatados junto con el código de identificación de la comunicación y la fecha de registro.
- b) La clasificación de la comunicación a efectos de conocer su prioridad o no en su tramitación.
- c) Las actuaciones realizadas con el fin de comprobar la verosimilitud de los hechos.
- d) Las conclusiones alcanzadas en la instrucción y la valoración de las diligencias y de los indicios que las sustentan.

Artículo 15. Resolución

1. El plazo para finalizar las actuaciones y dar respuesta al informante, en su caso, no podrá ser superior a tres meses desde la entrada en registro de la información.

2. Cualquiera que sea la decisión adoptada, se comunicará al informante, salvo que haya renunciado expresamente a ello o en los supuestos de comunicaciones anónimas.

3. Una vez emitido el informe a que se refiere el artículo anterior y con fundamento en su contenido, el Responsable del Sistema Interno adoptará una de las siguientes resoluciones:

a) El archivo del expediente, que será notificado al informante y, en su caso, a la persona afectada. En estos supuestos, el informante tendrá derecho a la protección prevista en la Ley, salvo que, como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo en fase de instrucción, se concluyera que la información debía de haber sido inadmitida por concurrir alguna de las causas previstas en el artículo 9.2.a).

b) Remisión al Ministerio Fiscal si, pese a no apreciar inicialmente y conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2.c) indicios de que los hechos pudieran revestir el carácter de delito, resultase lo contrario en curso de las investigaciones. Si el delito afectase a los intereses financieros de la Unión Europea, se remitirá a la Fiscalía Europea.

c) Traslado de todo lo actuado a la Administración pública, Entidad, Organismo o autoridad competente.

d) Traslado al órgano competente para que este inicie, en su caso, procedimiento sancionador.

4. Las decisiones del Responsable del Sistema Interno no son susceptibles de recurso administrativo.



Artículo 16. Libro-Registro de las actuaciones

1. Todas las informaciones y denuncias, así como las actuaciones llevadas a cabo por el Responsable del Sistema Interno deberán reflejarse en un Libro-Registro que garantizará, en todo momento, los requisitos de confidencialidad y, si correspondiera, de anonimidad previstos en la normativa.
2. El contenido del Libro-Registro será totalmente confidencial y no podrá acceder a él ninguna persona a excepción de quien ejerza como Responsable del Sistema de Información y el personal directamente implicado en la gestión de este.
3. Para garantizar el acceso limitado se adoptarán medidas de responsabilidad proactiva, tales como la limitación de perfiles y el control y registro de los accesos al sistema.
4. El contenido mínimo del Libro-Registro será el siguiente:
 - a) Número de registro de la información presentada.
 - b) Identidad de la persona informante o, en su caso, la mención de información anónima.
 - c) Sucinta referencia de los hechos u omisiones imputados, así como su calificación inicial.
 - d) Contenido de la comparecencia, en su caso, del informante, así como del afectado.
 - e) Actividades de investigación que se han puesto en marcha y el resultado de estas.
 - f) Referencia al informe a que se refiere el artículo 11.
 - g) Resolución adoptada una vez finalizadas las actuaciones.
 - h) Cualquier otra información que resulte de interés para la finalización del procedimiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente Reglamento deroga cualquier otra norma municipal en vigor que se oponga o contradiga lo dispuesto en el mismo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Lo establecido en este Reglamento se entiende sin perjuicio de las competencias legalmente atribuidas a las demás Administraciones Públicas que tengan competencia sobre la materia.

SEGUNDA.- El presente Reglamento y sus modificaciones, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y permanecerá vigente hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa.”

TERCERO.- Someter el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Badajoz por plazo de treinta días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro del acuerdo plenario estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

QUINTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Para finalizar, toma la palabra el Alcalde para dar sus condolencias a la Secretaria General por el fallecimiento de su padre, y mandarle un fuerte abrazo de parte de toda la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

corporación. También agradece el trabajo a la funcionaria Débora Mena Moliner por el trabajo realizado en la ausencia de la Secretaria.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y trece minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.